

## VEREDICTO

A los 17 días de octubre de 2017, este TRIBUNAL DE JUICIO Y APELACIONES DE LA CIUDAD DE GUALEGUAY, integrado por los Doctores Roberto Javier Cadenas, como presidente de causa, y Darío Ernesto Crespo y María Angélica Pivas, como Vocales de segundo y tercer voto respectivamente, se constituye en la Sala de Audiencias a los fines de dar a conocer el Veredicto en el LEGAJO N° 142/17, caratulado "Wagner, Sebastián José Luis; Pavón, Néstor Roberto; Otero, Gabriel Ignacio s/abuso sexual c/acceso carnal en concurso ideal c/Homicidio calificado por alevosía, criminis causa y femicidio; para Pavón alternativamente encubrimiento agravado; y José Fabián Ehcosor s/encubrimiento agravado", que tramita ante este Tribunal y en el cual se encuentran imputados Sebastián José Luis Wagner, D.N.I. 32.726.691; Néstor Roberto Pavón, D.N.I. 28.723.599; y Gabriel Ignacio Otero, D.N.I. 38.387.305; cuyos demás datos personales constan en el respectivo legajo.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 453 del C.P.P.E.R. vigente, el Tribunal ha deliberado en sesión secreta, se ha planteado y ha votado las cuestiones sometidas a ponderación y luego de valorar la prueba legítimamente incorporada al proceso de conformidad a los postulados de la sana crítica racional ha arribado a las conclusiones que a continuación se detallarán, dejando aclarado desde ya que justamente por tratarse esta resolución de un veredicto y no de la sentencia íntegra, solo se dan a conocer en la presente algunas de las razones por las cuales el tribunal arriba a las conclusiones que llegó, quedando reservado, en consecuencia, para la sentencia definitiva el abordado completo y con mayor profundidad de las cuestiones planteadas.

1º) Materialidad de los hechos y situación procesal del imputado Sebastián José Luis Wagner en relación al abuso sexual con acceso carnal y el homicidio triplemente calificado de Micaela García

El tribunal considera probado fehacientemente que el imputado Sebastián José Luis Wagner, en las circunstancias que se detallarán a continuación, abusó sexualmente de Micaela García, accediéndola carnalmente vía vaginal con su

miembro viril, y procedió a quitarle la vida asfixiándola, con alevosía, para lograr su impunidad y en un contexto de violencia de género.

En efecto, de conformidad a la prueba producida en la audiencia de debate, el tribunal considera fehacientemente acreditado que el día 1 de abril de 2017, luego de que Micaela García saliera caminando a la hora 05:26 del local bailable "King", sito en la calle Belgrano próximo a 25 de Mayo esta ciudad, en dirección a su domicilio ubicado en calle Quintana nro. 219, departamento 9, unas cuabras antes de llegar a éste, más precisamente en las inmediaciones de la intersección conformada por las arterias Intendente Quadri y Antártida Argentina, siendo aproximadamente la hora 05:45, fue atacada violentamente por Sebastián José Luis Wagner y obligada a ascender por la fuerza y en contra de su voluntad al automotor en que éste se movilizaba en ese momento, marca Renault, modelo 18 Break, dominio colocado VOZ-074, color gris oscuro, más precisamente por la puerta delantera derecha del vehículo, lugar donde la víctima, como consecuencia de la resistencia que opuso, perdió una de las sandalias que llevaba puesta en esa ocasión, la que quedó en la vía pública sobre la calle Intendente Quadri, habiéndose acreditado, asimismo, que, ante dicho ataque, la víctima reclamó infructuosamente auxilio.

Se acreditó, asimismo, que previo a tal ataque violento, el imputado Wagner, a bordo de dicho automotor, venía persiguiendo a la víctima desde hacia varias cuabras luego que ésta saliera del local bailable "King".

Se demostró, además, que el vehículo permaneció en el lugar donde fue atacada Micaela por aproximadamente diez minutos, y que luego de ello, siendo aproximadamente la hora 05:56, con la víctima ya a bordo del rodado, el imputado Wagner se alejó de ese lugar y se dirigió a una zona próxima a la planta de tratamiento de reciclado, sito en la intersección conformada por las calles 119 y 33 de la Primera Sección Quintas, donde permaneció por aproximadamente unos 35 minutos.

Que luego de abandonar esa zona, el imputado Wagner, siempre con la víctima a bordo del rodado referido, tomó por la Ruta Nacional Nro 12 hacia la zona norte de la ciudad, y aproximadamente a las 07:00 horas circuló en sentido contrario, esto es norte-sur, para aproximadamente unos 20 minutos más tarde hacerlo nuevamente en sentido sur-norte para posteriormente tomar en dirección este y dirigirse a las inmediaciones de la calle pública nro. 17 de la

zona de la Primera Sección Chacras, a unos 600 metros aproximadamente al margen este de la Ruta Nacional Nro 12 donde permaneció hasta aproximadamente las 07:45 horas, abandonando luego esa zona para transitar desde allí varios kilómetros hasta la zona próxima al establecimiento rural "6 Robles" ubicado sobre la denominada Calle Camino Calderón que lleva a la localidad de González Calderón, ubicado en el Primer Distrito "Cuchillas" del Departamento Gualeguay, donde el rodado fue observado alrededor de las 08:30 horas, aproximadamente.

Que durante el trayecto descrito y en el lapso mencionado, no habiéndose podido precisar el lugar y horario exacto, el encausado Wagner procedió a abusar sexualmente de la víctima accediéndola carnalmente con su miembro viril vía vaginal y a quitarle la vida, de manera alevosa por como había reducido a la víctima, comprimiéndole el cuello mecánicamente hasta asfixiarla, en un evidente contexto de violencia de género y con la ultra intención de lograr su impunidad.

Se acreditó, asimismo, que partes de las prendas, el restante calzado y las llaves y un llavero que tenía la víctima al ser abordada violentamente por Wagner quedaron en la zona norte de esta ciudad, en un lugar con abundante vegetación y escasamente habitado de la Primera Sección Chacras, más precisamente sobre la calle pública nro. 115, a aproximadamente 590 metros del margen este de la Ruta Nacional Nro. 12, elementos estos que recién fueron encontrados y secuestrados por personal policial en ese lugar el día 7 de abril de 2017, en horas de la tarde; en tanto que al cuerpo de Micaela García el imputado Wagner lo ocultó en una zona rural, más precisamente a unos 21,60 metros del margen oeste del camino rural de tierra denominado Calle Camino Calderón que lleva a la localidad de González Calderón, ubicado en el Primer Distrito "Cuchillas" del Departamento Gualeguay, cerca de la Estancia "6 Robles", el cual fue hallado recién en horas de la mañana del día 8 de abril de 2017.

La prueba que avala la materialidad de los hechos como la consecuente responsabilidad de Wagner en esos sucesos ilícitos será expuesta y valorada en su totalidad en la sentencia que será dada a conocer oportunamente. Sin perjuicio de ese análisis más exhaustivo, el tribunal considera oportuno mencionar aquí algunas de las probanzas que han llevado a la conclusión referida anteriormente y destacar el despliegue investigativo del personal policial

interviniente como así también de la fiscalía que llevó adelante la investigación, más allá que, como ya veremos, no compartimos alguna de las conclusiones a que arribó el Ministerio Público Fiscal a la hora de los alegatos finales.

Sobre la materialidad de los eventos y la autoría de Wagner en los mismos, cabe mencionar, entonces, que ello quedó fehacientemente acreditado con el informe autopsico practicado sobre la víctima y el testimonio del Dr. Walter Aguirre que intervino en la misma, de la que se desprende, entre otras cosas, que la causa de la muerte fue por asfixia por compresión mecánica de cuello y que efectivamente la víctima fue abusada sexualmente; ilustrando acerca de donde fueron encontradas las prendas y efectos de la víctima como su cuerpo los croquis, fotografías y actas respectivos incorporados al debate.

También se incorporó el estudio técnico pericial que determinó que el cuerpo encontrado no era otro que el de Micaela García.

A ello debe adicionarse las declaraciones testimoniales de numerosas personas que se detallaran y analizaran por su extensión en la sentencia definitiva.

Sin perjuicio de ello, de estos testimonios cabe resaltar la exposición del testigo Maximiliano Utz, dado que fue quien precisamente observó el automotor de Wagner estacionado en el lugar donde fue abordada la víctima y también pudo ver como de la puerta delantera del lado del acompañante salía una pierna que, por el calzado que llevaba, luego pudo ser identificada sin dudas como Micaela García.

Justamente sobre esta cuestión del calzado se cuenta con el acta de secuestro de la restante sandalia que quedó abandonada en la zona en cuestión, lográndose determinar posteriormente quien la aportó a la investigación mediante el informe policial correspondiente y el acta de secuestro respectiva.

En cuanto al lugar del abordaje de la víctima también se cuenta con el testimonio de Nancy Noemí Zarate, quien a la hora indicada y medio entre sueños pudo escuchar los gritos de auxilio de una persona que no fue otra que la víctima de autos.

Declaró también en el debate la testigo Denaday quien observó el rodado de Wagner el día del hecho, alrededor de las 08:30 horas, en la zona donde posteriormente fue encontrado el cuerpo de la víctima.

Acerca del recorrido que hizo la víctima desde que salió del local bailable

“King” hasta que fue abordada por Wagner y el que éste realizó con su vehículo previo a ello y luego con la víctima a bordo, ilustran las imágenes de las diversas cámaras particulares instaladas en diversas partes de la ciudad y el detallado informe al respecto elaborado por el oficial Ricardo Galeano.

Por otra parte, también se incorporaron al debate los estudios técnicos periciales que permitieron acreditar, entre otras cosas, que en el automotor utilizado por Wagner y en la aspiradora que se utilizó para limpiarlo se encontraron restos de cabellos pertenecientes a Micaela García y restos de tierra y vegetación que se corresponde con el lugar donde fue encontrado el cuerpo de la víctima.

A ello debe adicionarse el testimonio de Nora González, ex pareja de Wagner, quien relato las circunstancias de tiempo, lugar y modo en que encontró a Wagner en un estado calamitoso a bordo del automotor con abundante barro en su exterior y en su interior, lo que luego de reconstruir los hechos se puede determinar que tuvo lugar cuando Wagner precisamente venía de desprenderse del cuerpo de la víctima. Relató también dicha testigo cómo pudo observar las lesiones que evidenciaba Wagner y, asimismo, como ese mismo día, al tomar ella conocimiento de la desaparición de Micaela García, comenzó a interrogar a Wagner al respecto y como se formó la convicción que éste había tenido intervención en los sucesos.

Sobre el estado en que llegó Wagner y su rodado al domicilio de Nora González, también se cuenta con los dichos del coimputado Otero, que fue quien posteriormente lavó parcialmente el vehículo y lo aspiró.

También se suma al cuadro probatorio reseñado, los diversos relevamientos de los movimientos que tuvieron los aparatos celulares investigados y las comunicaciones entabladas entre sus usuarios –Wagner, Pavón, Otero, Nora González, Arratível, González, y familiares de Wagner- de los que también emerge la responsabilidad de este inculcado en los hechos investigados.

Se cuenta, además, con las denuncias formuladas por la progenitora de la víctima, Andrea Graciela Lescano y los testimonios de las amigas de la víctima, Jéssica Tronco y Carla Churruarín, además del informe policial que detalla las entrevistas con otras personas vinculadas a Micaela García en las primeras horas de su desaparición.

A ello cabe agregar los testimonios de Antonio Lencina y Leonardo Arratível,

empleados del lavadero donde trabajaba Wagner, quienes relataron el cambio que actitud que notaron en éste a partir del día de los hechos y cómo observaron el rodado que Wagner utilizó para ello.

Se incorporó en el debate, asimismo, fotografías del vehículo en cuestión y acta de secuestro del mismo y de la pala que Wagner llevaba el día del hecho, como también de la aspiradora que se utilizó para limpiar el interior del vehículo; acta de allanamiento donde vivía Wagner, cuadernillo fotográfico del calzado de la víctima encontrado en el lugar de su abordaje; acta de secuestro de las prendas y efectos que ésta llevaba el día del hecho.

Todo ello y lo que se agregará al respecto en la sentencia completa que oportunamente se dicte, no solo acredita el abuso sexual con acceso carnal de la víctima, que el propio imputado Wagner admite y ha confesado, sino también el homicidio agravado que éste ha cometido y que niega rotundamente.

En cuanto al descargo que el imputado Wagner ha realizado sobre los hechos que se le imputan, consistente en culpar exclusivamente al coimputado Pavón por la muerte de la víctima, el tribunal considera que debe ser descartado de plano, ya que no es más que una estrategia de Wagner para procurar eximirse de responsabilidad penal por tan aberrante suceso y, a su vez, vengarse de Pavón por ser la única persona que sabía a donde se había fugado y a partir de quien surgió la información para lograr la detención de Wagner, como quedará en evidencia a continuación al tratar la situación del coimputado Pavón por la imputación principal que se le ha efectuado, quedando descartado, desde ya, entonces, los planteos efectuados por la Dra. Susana Alarcón, defensora técnica del imputado Wagner en torno a la inocencia de éste en la muerte de la víctima, a pesar del destacable esfuerzo argumental demostrado por la misma, pero que no puede prosperar por ser abrumadora la prueba en contra de su asistido Wagner.

2º) Situación procesal del inculpado Néstor Roberto Pavón en relación a la imputación principal de abuso sexual con acceso carnal y homicidio triplemente calificado de Micaela García

Los representantes del Ministerio Público Fiscal y la parte querellante, en sus respectivos alegatos de clausura, mantuvieron la imputación principal dirigida

al encausado Néstor Roberto Pavón consistente en haber participado conjuntamente con Wagner, en las circunstancias de tiempo, lugar y modo ya detalladas anteriormente, de la captación violenta, abuso sexual con acceso carnal y muerte calificada de Micaela García. Es más, las partes acusadoras dieron por acreditado en sus alegatos que quien ejecutó de propia mano la muerte de Micaela fue el imputado Pavón y no Wagner, circunstancia ésta que ni siquiera se encontraba descrita con esa precisión en la imputación inicial, más allá de que dichos acusadores consideran a ambos coimputados coautores de los hechos investigados por las razones que expusieron.

Tal postura acusatoria contra el imputado Néstor Roberto Pavón no es compartida en absoluto por este tribunal, toda vez que la versión brindada por el imputado Wagner consistente en confesar el abuso sexual con acceso carnal contra la víctima, pero, en cambio, inculpar exclusivamente al coimputado Néstor Roberto Pavón por la muerte de ésta -luego de que Pavón también la abusara sexualmente, según Wagner- es totalmente inverosímil y solo aparece como un vano intento de éste de eximirse de responsabilidad por el homicidio agravado de Micaela García.

Por otra parte, el tribunal también entiende que no existen otros elementos probatorios, independientes del inverosímil relato de Wagner, que permitan acreditar la participación de Pavón en los graves hechos que se le han atribuido como imputación principal y que, por el contrario, sí concurren una serie de circunstancias que demuestran la inocencia de Pavón en esos eventos.

Es más, a criterio del tribunal ni siquiera se ha demostrado con el grado de certeza que se requiere en esta instancia procesal que, además, haya intervenido otra persona junto a Wagner en los sucesos que tuvieron como víctima a Micaela García, como se explicará más adelante.

Todo ello sin perjuicio que, como se fundamentará en el punto 4º) de este veredicto, entendemos que sí existen pruebas suficientes para responsabilizar a Pavón en los hechos que contiene la imputación alternativa por el delito de encubrimiento agravado que también le han dirigido las partes acusadoras.

Para arribar a esa conclusión sobre la autoría exclusiva de Wagner en la captación, abuso sexual con acceso carnal y muerte de Micaela García y la ausencia de participación del inculpado Pavón en ello, el tribunal, en primer lugar, ha analizado minuciosamente las dos declaraciones brindadas por el

imputado Wagner, ya que es esencialmente a partir de sus dichos que inicialmente se involucró al coimputado Pavón en tales sucesos y que en la etapa de debate los acusadores sostuvieron que incluso fue quien de propia mano dio muerte a la víctima asfixiándola.

De ese análisis y cotejo de las versiones dadas por Wagner no solo surgen contradicciones manifiestas y esenciales sobre cómo habrían acontecido los sucesos y cuál habría sido el comportamiento de ambos imputados –Wagner y Pavón- durante el iter criminis, sino además una serie de circunstancias que aparecen a todas luces como insostenibles, absurdas y hasta disparatadas, sobre las cuales jamás se podría edificar tan severa imputación como la que se le dirige al encartado Pavón.

Así, en su primera declaración, el día 12 de abril de 2017, Wagner refirió textualmente acerca de la muerte de Micaela “yo lo que quiero aclarar es que yo no la maté, que no me acuerdo si la maté yo, la ahorqué; que yo estuve con ella estuve, pero no recuerdo si yo la asfixié, se fue la mano, fui yo o fue el otro, todo yo, todo solo no puedo hacerlo, manejar, subir el cuerpo” agregando más adelante Wagner “pasa que yo en un momento estaba perdido”. En esa misma declaración, a pesar de haber dicho que no recordaba si él la había matado, si la había ahorcado, si la había asfixiado y si se le había ido la mano, Wagner afirmó renglones más adelante que a Micaela, luego de haber sido abusada sexualmente, “Pavón la mata con una soga”.

En su segunda exposición como imputado, ya en el debate oral, Wagner leyó una declaración que trajo redactada por escrito, y manifestó respecto a la muerte de la víctima que Pavón la asfixió sin querer, que se le fue la mano y que esto ocurrió mientras Pavón abusaba de ella y él –Wagner- se había alejado unos metros para poner música en el auto, tomar una cerveza y prepararse un poco de droga, y que no observó el momento en que Pavón mata a Micaela, porque estaba drogándose, agregando Wagner que no vio cuando la estaba asfixiando, sino la salva, no hubiese dejado que lo haga, le hubiese pegado una patada a Pavón, y que él –Wagner- hasta incluso pretendió reavivar a la víctima cuando se dio cuenta de lo que había hecho Pavón.

Vale la pena repasar el pasaje de la declaración de Wagner sobre tal cuestión porque refleja lo insólito de su versión sobre cómo aconteció la muerte de Micaela y cómo pretende eximirse de responsabilidad de la misma.



Dijo Wagner al respecto: "fui el primero que tuvo relaciones con la chica y Pavón la tenía de los brazos. La dejé y siguió con ella Pavón y yo la tenía y ella no dejaba de decir déjenme manga de hijos de puta los voy a denunciar, yo conozco mucha gente y los voy a meter presos a los dos. Me puse mal mientras Pavón abusaba de la chica. Le dije me siento mal voy a tomar uno o dos saques de merca y voy a poner un poco de música porque ando mal y tomar un trago de cerveza y mientras me preparo otra línea. Me fui a preparar un poco de droga porque me sentía mal, descompuesto, estaba empastillado y estaba como loco. Me preparo otra línea de merca en un espejo redondo que tenía en el auto, puse música y me prendí un pucho. Cuando volví la chica estaba atrás del auto, yo no veía cuando estaba tomando las porquerías porque sino voy y le pego una patada en el pecho y no deajo que la mate, lo rompo todo. Cuando volví el pelotudo la asfixio sin querer y le dije que hiciste loco y lo miró y miró a la chica y se quedó mudo. Yo la movía a la chica y no se despertaba, le hice respiración boca a boca y no se despertaba. Le dije que te pasó boludo por qué hiciste eso, por qué loco y le dijo que fue sin querer. Por qué la mataste, se me fue la mano, ella no dejaba de decirme cosas. Yo solo la quería hacer callar. Le dije estás loco "Miyo" y ahora que hacemos y le dijo dejame pensar. La subieron al auto en la parte de atrás y se fueron de ahí...".

Como se puede apreciar de lo dicho precedentemente, de las insostenibles versiones brindadas por Wagner no queda claro quien mató a Micaela, pues primero dice que él no la mató, después que no se acuerda si la mató, que no recuerda si la ahorcó; luego dice que no hay dudas que estuvo con ella, pero que no recuerda si él la asfixió, si se le fue la mano, y si fue él o fue el otro, para finalmente decir que fue Pavón y que él solo intentó revivirla, mencionando, además, en la primera declaración que Pavón lo hizo con una soga, en tanto que en la segunda declaración ya no aportó tan relevante detalle.

En tales condiciones, y más allá de otras razones que también se expondrán a lo largo de este veredicto, el tribunal considera, a diferencia de lo sostenido por la fiscalía y la parte querellante, que jamás se le puede asignar a las declaraciones de Wagner un valor probatorio como para edificar sobre sus dichos tan imprecisos, contradictorios, mandases e ilógicos la imputación principal que se le dirige al coimputado Pavón, máxime cuando es tan evidente que Wagner imputando la muerte de Micaela a Pavón pretende eximirse de responsabilidad

por ese hecho ilícito, pues se ubica en un lugar donde ni siquiera habría presenciado tal desenlace fatal, ya que, como vimos, según él, se encontraba poniendo música, tomando cerveza y preparándose otra línea de merca e incluso argumentando que tal final de los eventos no estaba en sus planes y que le indignó el proceder de Pavón hasta el punto que intentó revivir la víctima con una respiración boca a boca, un relato macabro y perverso de lo acontecido que el tribunal rechaza del modo más enérgico.

Es más, si se diera crédito a la versión de Wagner acerca de que fue Pavón quien mató a Micaela y a las circunstancias de tiempo, lugar y modo en que ello aconteció, difícilmente se le podría inculpar a Wagner un homicidio mediante el cual haya tenido la ultra intención de lograr la impunidad como se le atribuye, pues según el relato de Wagner que las partes acusadoras toman por cierto sería Pavón el responsable de la muerte de Micaela, ya que Wagner se encontraba a unos metros haciendo otra cosa y su plan solo consistía en abusar sexualmente de la víctima, pero jamás terminar con su vida y menos aún para ocultar la impunidad que requiere un plus subjetivo especial. Es decir, que de creerse la versión de Wagner, él se encontraría en una mejor situación procesal que Pavón y hasta tendría serias chances de quedar impune por el homicidio agravado por ser criminis causa que se le imputa.

Tan relevante consecuencia para el proceso, ya refleja por sí sola la inconsistencia del relato de los eventos dado por Wagner y es un indicador concreto de que no puede ser tomado en serio sin violar las reglas de la sana crítica racional que rigen el proceso penal y sin poner en riesgo la imputación central que se le dirige al propio Wagner por la muerte de Micaela García.

Adviértase que las partes acusadoras, especialmente la fiscalía, no es que tome como creíble solo algunos pasajes de la versión de Wagner, lo cual, de haberse dado, podría estar justificado en algunos casos donde aporta datos que se condicen con la realidad de lo acontecido, sino que tal parte acusadora le creyó a Wagner de punta a punta, afirmando incluso expresa y enfáticamente que Wagner no miente.

Tal proceder, incomprensible para este tribunal a la luz de la prueba existente, obligó a la misma fiscalía a realizar un enorme esfuerzo argumental para poder mantener la imputación contra Wagner por el homicidio de Micaela, pues, como ya dijimos, si se toma su versión completa pareciera que la muerte

es obra exclusiva de Pavón y que Wagner ni siquiera la tuvo en mente por lo que no resulta sencillo comprender como se lo puede involucrar en la misma y más aún con el alcance que la misma fiscalía sostiene, esto es, que con el homicidio Wagner tenía la ultra intención de lograr su impunidad.

Así la fiscalía se vio obligada a argumentar “que Wagner quiere autoexcluirse de la muerte, pero que no puede hacerlo porque sabe que al colocar este tremendo riesgo en marcha, de secuestrar una joven, llevarla a un paraje solitario, violarla, entraña el peligro de su denuncia y entraña la hipótesis de su deceso para evitar esta denuncia. Al entendimiento de Wagner no podía escaparle esta situación...”.

Como se ve, la fiscalía debió recurrir a una rebuscada argumentación para poder seguir sosteniendo la imputación de Wagner por la muerte de Micaela e incluso hacer afirmaciones que resultan doctrinaria y jurisprudencialmente muy discutibles, teniendo en cuenta que no solo atribuye a los imputados el delito doloso de homicidio, sino que en una modalidad agravada por ser criminis causa que precisamente requiere un plus subjetivo en el autor que no es sencillo acreditar, y que justamente del modo que argumenta la parte acusadora pareciera no darse, pues cómo se entiende que la fiscalía afirme –siempre sobre la credibilidad que le otorga a Wagner- que éste cometió el homicidio con una finalidad de lograr la impunidad cuando al mismo tiempo le está dando crédito a la versión de Wagner donde éste dice que no solo no quiso la muerte, sino que ni se la representó ya que no estaba en sus planes y que todo fue obra de Pavón y que él –Wagner- hasta intentó revivirla.

Con lo dicho precedentemente el tribunal no pretende poner en el centro de la escena el proceder de la fiscalía, sino solo resaltar que la credibilidad que le ha otorgado a los dichos de Wagner y la consecuente imputación contra Pavón que construye sobre los mismos, no resiste el mínimo análisis si se aplican las reglas de la sana crítica racional y que, en consecuencia, al menos en ese aspecto no puede ser compartido por el tribunal.

El tribunal, como se podrá ir apreciando a lo largo de esta resolución, en relación a Wagner, ve las cosas mucho más sencillas ya que la prueba en su contra es abrumadora, a diferencia de lo que ocurre con el coimputado Pavón, no necesitando recurrir al razonamiento forzado del Ministerio Público Fiscal, que, en definitiva, para involucrar a Pavón en la imputación principal termina

beneficiando a Wagner al asignarle un menor protagonismo en la muerte de la víctima, lo que incluso fue aprovechado inteligentemente por la Dra. Susana Alarcón, defensora técnica del imputado Wagner, quien en su alegato final marcó la evidente incongruencia de la argumentación fiscal en cuanto que a pesar de creerle a Wagner todo lo relativo a cómo se asesinó a Micaela le sigue imputando el homicidio agravado a su defendido.

Y es que al tribunal no le quedan dudas que Wagner fue quien secuestró, violó y mató de propia mano a Micaela García y todo ello con pleno conocimiento y voluntad, de un modo alevoso y especialmente para lograr la impunidad y en un contexto de violencia de género, y que su versión del rol de Pavón en los eventos no encuentra respaldo probatorio, apareciendo, como ya se dijo, como un vano y evidente intento de Wagner de ubicarse en una mejor situación procesal y, a su vez, vengarse de quien lo delató.

Para ello el tribunal tiene en cuenta que además de lo contradictorio e inverosímil del relato de Wagner en torno a cómo murió la víctima, su versión de lo acontecido contiene pasajes que rozan el absurdo como para ser consideradas creíbles y menos aun para sustentar en las mismas la responsabilidad penal del coimputado Pavón.

En ese sentido, resulta totalmente inverosímil el modo en que según Wagner habría acontecido el abordaje inicial de la víctima, especialmente teniendo en cuenta la personalidad de Micaela García que ha quedado acreditada a lo largo de la audiencia de debate, esto es, en lo que aquí interesa, como una persona inteligente, con fuerte personalidad y comprometida con cuestiones de género, que permiten suponer fundadamente su férrea oposición a toda pretensión de avasallamiento hacia su persona, como a la postre quedó probado con la resistencia que opuso según surgió del informe autopsico y de lo testimoniado por el médico forense Dr. Walter Aguirre.

En efecto, en su segunda declaración Wagner señaló que el ascenso de Micaela al rodado aconteció del siguiente modo. Que mientras circulaban con Pavón en el rodado en cuestión, por ahí vieron una chica caminando sola y le dijeron "hola, ¿todo bien?" y la chica los miró; luego dieron una vuelta y la cruzaron de nuevo, acercaron el auto y Wagner le dijo "vení", la chica se acercó, Wagner le abrió la puerta delantera del lado del acompañante y la chica se subió. Continúa relatando Wagner que ahí fue que él le dijo "hola, da para dar una

vuelta y pasarla bien?" a lo que la chica le contestó "no, no da, yo me bajo". En ese momento, según Wagner, él la cazó y no la dejó bajar, porque Pavón le dijo "cazala", ayudándolo Pavón porque la chica era más grande y Wagner solo no podía. Agregó Wagner que la chica dijo "auxilio, déjenme hijos de puta", y que entonces ellos cerraron la puerta y le dijeron "calmate, está para salir a dar una vuelta", ante lo cual la chica les decía "dejenme bajar," mientras los amenazaba que los iba a denunciar.

El tribunal considera, como se dijo, que tal versión de Wagner sobre lo acontecido al momento de abordar a la víctima es totalmente inverosímil y absurda, pues resulta impensable que Micaela García, con la personalidad que se ha descrito, se hubiese acercado y ascendido al vehículo de Wagner de la manera voluntaria y pacífica que éste narra, teniendo en cuenta que Wagner se trataba de una persona desconocida, en un horario nocturno, en una zona en que no había terceras personas sobre la vía pública y que se trataba de un automotor con vidrios polarizados que impedía ver con nitidez su interior, todo lo cual hacía evidente que su ocupante no tenía ninguna intención lícita.

A criterio del tribunal resulta irracional, disparatado, imaginar que Micaela García, en ese especial contexto de peligro, ascendiera voluntariamente al rodado ante un simple "vení" y apertura de puerta como lo pretende hacer creer Wagner.

Además, no debemos pasar por alto que Micaela al momento de ser abordada por Wagner ya se encontraba próxima a su departamento, por lo cual evidentemente jamás hubiese ascendido para ser acercada al mismo, sino que de haberlo hecho sería con otras intenciones que, atento el estado y personalidad de Micaela, deben descartarse de plano.

Como si todo ello fuera poco, no debemos perder de vista que el ánimo de Micaela en ese momento tampoco estaba para realizar ningún plan que pudiese siquiera remotamente llevar a pensar que ascendiera voluntariamente al rodado de Wagner, como éste lo pretende hacer creer, ya que quedó acreditado por las declaraciones de sus amigas y por lo que surge del intercambio de watshap de su aparato de celular con el de su novio Alejandro Jacquet que Micaela lo que menos quería esa noche era continuar algún tipo de diversión, tal es así que optó por retirarse sola del lugar bailable en que se encontraba. Además ha quedado acreditado, en ese sentido, que Micaela tenía pasaje para viajar a las pocas

horas a otra ciudad, con lo cual la voluntad de Micaela de ascender voluntariamente a un rodado y dialogar con un desconocido en el peligroso contexto descrito no encuadra en ningún razonamiento lógico.

Más absurdo aún resulta el relato de Wagner cuando éste no solo pretende hacer creer que Micaela se aproximó y ascendió al vehículo voluntariamente, sino cuando sostiene que una vez en el interior del rodado entabló un diálogo pacífico con Micaela en el cual Wagner y Pavón le dicen "hola, da para dar una vuelta y pasarla bien" y que Micaela les responde "no, no da, yo me bajo" y cuando intenta bajarse -dice Wagner- él la "caza" porque Pavón se lo indicó. Y que luego de ello, cerraron la puerta y continuaron hablando con Micaela, refiriéndole "calmate, está para salir a dar una vuelta" y que luego, cuando ya se habían alejado del lugar le ofrecían pagarle a cambio de tener algo y la víctima no quería saber nada y les decía que los iba a denunciar, que conocía mucha gente y que los iba a meter presos.

Nuevamente aquí el tribunal considera totalmente inverosímil la versión dada por Wagner, pues la misma describe un contexto donde Wagner –y según él, también Pavón- intentarían convencer a Micaela mediante el diálogo e incluso ofrecerle algo a cambio para tener sexo, lo que no resiste el menor análisis desde el momento que la víctima fue secuestrada violentamente y jamás pudo haber ascendido voluntariamente al rodado y dialogar pacíficamente como absurdamente lo expone Wagner.

Además, si las cosas hubiesen ocurrido del modo sencillo que lo describe Wagner, todo debería haber transcurrido muy fugazmente, ya que, según éste, la víctima ascendió enseguida voluntariamente al vehículo, no hubo mayores diálogos y cuando se quiso bajar la "cazaron" y se fueron del lugar, algo que no se compadece en los más mínimo con el tiempo que han registrado las cámaras el vehículo en la zona del abordaje, ya que según ha quedado demostrado por éstas y por lo dicho por el testigo Maximiliano Utz, el vehículo estuvo detenido en el lugar donde fue captada Micaela, por lo menos por el lapso de diez minutos, lo que solo resulta compatible con la férrea resistencia que opuso la víctima para no ser secuestrada y el consecuente trabajo que le dio a Wagner poder reducirla y subirla al rodado hasta el grado de poder conducir el vehículo.

Por otra parte, también contradice la versión de Wagner sobre el ascenso voluntario de Micaela al rodado, la circunstancia de que no se trató de un

encuentro casual entre víctima y victimario, sino que Wagner venía siguiendo con su rodado a Micaela desde hacia varias cuadras, aguardando la situación propicia para su violento abordaje, lo que recién tuvo lugar en la esquina de las arterias Intendente Quadri y Antartida Argentina, es decir, una vez que la víctima dejó el centro de la ciudad luego de haber salido del local bailable "King".

Tal seguimiento ha quedado perfectamente reconstruido con las imágenes registradas en las diversas cámaras analizadas, que dan cuenta del recorrido efectuado por la víctima y el que, a su vez, iba realizando Wagner a bordo del rodado, donde se puede apreciar, en el sentido ya indicado, como éste a pesar de haber divisado a Micaela en la zona céntrica de la ciudad, sin embargo, aguardó para abordarla violentamente recién en el lugar ya indicado, donde se presentaban las condiciones para ello.

Esto evidencia que, a diferencia de lo sostenido por Wagner, éste tenía en mente un abordaje violento de la víctima desde el inicio, lo que descarta de plano la posibilidad del ascenso pacífico al rodado por parte de Micaela y los diálogos a los que absurdamente alude Wagner.

Por otra parte, Wagner en su primera declaración dijo que la conocía a Micaela, que habían estado dando vueltas dos veces en Gualeguay, pero ello en modo alguno fue acreditado en el debate y, además, Wagner en su segunda declaración tampoco da a entender que Micaela ascendiera al vehículo por la circunstancia que se conocieran, con lo cual el tribunal entiende que en este punto Wagner ha sido nuevamente mendaz con la reiterada intención de desvincularse del violento abordaje efectuado sobre la víctima. Lo mismo vale para cuando Wagner afirma, en su primera declaración, que Micaela recién quiso bajarse cuando se dio cuenta que había otra persona en el vehículo, en alusión a Pavón, cómo si hubiese aceptado la presencia de Wagner, pero no de aquél, algo que, en base a lo que se viene exponiendo, no resiste el menor análisis.

Cómo se explicaría, si se creyera la versión de Wagner, que éste decidiera abusar sexualmente de Micaela del modo que lo describe y admite siendo que si ya se conocían podía ser denunciado fácilmente por la víctima, salvo que estuviese en mente de Wagner ultimar a la víctima luego del abuso, pero esto es algo que Wagner en ningún momento reconoce que estuviese en sus planes.

Más ilógico resulta ello aún si se considera que Wagner ya ha pasado por la experiencia de ser denunciado por sus víctimas de abusos sexuales, con la

consecuente condena de prisión efectiva que sufrió en los procesos que registra y que surgen del certificado de antecedentes correspondiente.

Continuando con el análisis de la insólita versión de Wagner, en más de una oportunidad de su segunda declaración éste refiere que la chica era más grande que él y que solo no la podía. Sin embargo, también dice que mientras Pavón manejaba el vehículo, él –Wagner- únicamente era quien sostenía a Micaela. Lo mismo ocurre cuando se refiere al abuso sexual, pues señala que él fue quien primero abusó de la víctima, mientras Pavón la tenía de los brazos. Pero posteriormente dice que mientras Pavón abusaba de la víctima, él los dejó solos y se fue a poner música en el auto, tomar una cerveza y preparar droga, con lo cual no queda claro en su relato si efectivamente se necesitaban dos personas para sostener y abusar de la víctima o con una persona era suficiente. Ello sin perjuicio de resaltar la imprecisión de Wagner en su primera declaración acerca de si Pavón abusó o no de Micaela, ya que preguntado puntualmente al respecto en un primer momento dijo “y habrá abusado” y luego ante la insistencia del fiscal que lo interrogó dijo que “sí”.

Resulta difícil de imaginar, también, la versión de Wagner en torno a cómo se distribuyeron en el interior del vehículo. Pues a través del testimonio del testigo Maximiliano Utz ha quedado demostrado que Micaela fue subida u obligada a subir por la puerta delantera lateral derecho del rodado, es decir, del lado del acompañante, por donde se le veía colgar una pierna, con lo cual, si se estuviese a los dichos de Wagner, habría que imaginar que en la parte delantera del rodado iban tres personas mayores y de contextura física considerable, esto es, Pavón, Wagner y Micaela y que, a pesar de la resistencia de la víctima que en determinado momento se quería bajar, no hubo ningún problema para conducir el rodado, ya que en ningún momento en las cámaras se lo ve zigzagueante.

La fiscalía en su alegato final sostuvo que Wagner se ubicó en la parte de atrás del interior del vehículo y por entre las butacas delanteras iba sosteniendo a Micaela, no comprendiendo el tribunal cómo llegó a esa conclusión, pues ningún elemento probatorio se ha incorporado al proceso en ese sentido.

No puede soslayarse aquí, en el cotejo de ambas versiones de Wagner, que mientras la primera declaración tuvo lugar el día 12 de abril de 2017, es decir a pocos días de su detención y cuando aún se estaba en plena investigación sobre los hechos acontecidos, su segunda versión recién fue introducida en el debate



oral, lo que le permitió en esta última oportunidad insertar en la misma datos reales emergentes de la investigación penal preparatoria.

En ese sentido, es explicable que Wagner, a pesar de ser mendaz en las circunstancias ya detalladas, realice afirmaciones que se compadecen con los hechos acreditados, más allá del conocimiento propio que tiene por haber sido su autor. En ese sentido es entendible, por ejemplo, que su explicación sobre el lugar por donde se ascendió a Micaela al rodado coincida con lo declarado por el testigo Utz. Sin embargo, tales coincidencias, precisamente por los motivos que se vienen exponiendo, de ninguna manera llevan a que este tribunal pueda otorgar credibilidad a la totalidad del fantasioso relato de Wagner.

Con la misma intención de Wagner de desvincularse de los hechos, se explica que en la descripción que da de los eventos coloque al volante del vehículo a Pavón, refiriendo Wagner que él se sentía mal, descompuesto, estaba empastillado y como loco.

Sin embargo, es el propio imputado también el que en forma contradictoria con ello, en dos ocasiones de su declaración ante el tribunal, a pesar de tratarse de una declaración escrita y por ello planificada de ante mano, manifestó textualmente, refiriéndose al momento previo al ataque a Micaela "paré el auto al lado", lo que da la clara idea que era él y no otra persona quien conducía el vehículo.

Además, es el mismo Wagner quien reconoce haber conducido el vehículo cuando ya era de día, entre las 09:30 y 10:00 horas del 1 de abril de 2017, lo que es corroborado por su ex pareja Nora González y las imágenes de la cámara que lo tomó.

Es decir que no es cierto que Wagner no se encontrase en condiciones de conducir el rodado y que fuese Pavón quien lo hacía.

Esta modalidad de acomodar su versión de los hechos a datos ya incorporados a la investigación o que de algún modo eran sabidos por Wagner por ser su propio autor, alcanza su punto culminante cuando éste habla de una especie de pacto de silencio realizado con Pavón, al cual, a pesar de lo absurdo, llamativamente también le dan crédito las partes acusadoras.

Al respecto Wagner señaló en su segunda declaración que luego de los hechos que terminaron con la vida de Micaela, él le prometió a Pavón que si lo agarraba la policía se iba a matar con un arma, se iba a gatillar en la cabeza para

que Pavón tuviese una vida feliz y normal con su hijo y su mujer, pero que lamentablemente las balas no salieron cuando lo fueron a detener y por eso no pudo matarse. De ese modo, dijo Wagner, si él se suicidaba Pavón no caía.

Nuevamente se advierte aquí como a partir de datos reales, como es que al momento de ser detenido Wagner personal policial escuchó ruido similar a la percusión de un arma de fuego y que junto a Wagner efectivamente se secuestro un arma y balas percutidas, éste acomoda una versión para involucrar nuevamente a Pavón en los sucesos, diciendo que le prometió matarse antes de delatarlo queriendo hacer creer que Pavon intervino en los eventos.

Más allá de lo disparato que resulta tal relato de Wagner, no se explica qué circunstancia lo ha llevado a tan radical cambio de actitud, que de pasar a dar la vida por la supuesta impunidad de Pavón, pasó a dar una historia de lo acontecido donde justamente coloca a Pavón en el centro de la escena, poniéndolo como el mentor de todo, como aquella persona que lo instó a que tome por la fuerza a Micaela, que condujo el vehículo, que mató a la víctima, que decidió esconder el cuerpo, etc. etc.

Nadie ha explicado en el debate tan determinante cambio de actitud de Wagner y es que ello no tiene explicación; tal pacto es un invento extravagante de Wagner y no existió jamás por la sencilla razón que Wagner fue el único autor de los hechos y, como ya dijimos, solo involucra a Pavón para intentar eximirse de responsabilidad por el homicidio de Micaela García, y de paso vengarse de quien aportó datos a la policía par su detención, por cierto tardíamente y luego de encubrirlo, como ya veremos.

Pero además de todo lo que se viene exponiendo en torno a los insólito del relato de Wagner, lo que también llama la atención de sus declaraciones es que estando en juego su propia responsabilidad por la muerte de Micaela García e insistiendo él en que ello habría sido obra exclusiva del coimputado Pavón, Wagner no aportara datos de relevancia para hacer creíble su versión y precisamente poder responsabilizar a Pavón por esos sucesos, y solo se limitara al armado de la fantasiosa historia que se viene analizando, para lo cual, claro está, le resulta de suma utilidad el hecho que había estado con Pavón durante esa noche y habían sido observados por terceras personas como las que se encontraban en el local donde cenaron.

En ese orden de ideas debe ponerse de relieve que en sus versiones

Wagner no precisó si Pavón sufrió algún tipo de lesión física o algún daño en sus prendas, o si en determinado lugar dejó alguna huella de su calzado, ya que parte de los sucesos ocurrieron en terreno fangoso, o si en el vehículo utilizado dejó algún tipo de rastro sea de sangre o de barro o de cualquier otro modo; tampoco dio ningún dato sobre qué hizo con la cuerda que supuestamente habría utilizado para asfixiar a la víctima; o si tuvieron alguna comunicación telefónica; es decir, algún elemento objetivo que pudiese corroborar su insostenible versión sobre el rol de Pavón.

Y el tribunal entiende que tal omisión de Wagner no es caprichosa, sino que en toda la investigación no surgen elementos objetivos que puedan dar crédito a lo referido por Wagner sobre el rol que le adjudica a Pavón en los eventos en cuestión, lo que será analizado más adelante.

Wagner ha pretendido minimizar las contradicciones e ilogicidades apuntadas precedentemente, indicando que cuando declaró la primera vez, esto es, cuando en un principio dijo que no recordaba si él había matado a Micaela, si se le había ido la mano, si la había ahorcado y luego dijo que había sido Pavón, estaba dopado, agregando que sino él no puede mentir, lo cual solo puede ser entendido como un argumento insustancial tendiente a mejorar su credibilidad, pues en la filmación de su declaración no se aprecia ninguna circunstancia que pueda dar crédito a sus dichos, observándose a un Wagner que comprendía plenamente de qué se trataba el acto procesal en el que participaba y en el cual, según dijo su defensor técnico en el debate, declaró por iniciativa propia, dado que éste le había aconsejado abstenerse de hacerlo.

Es cierto que en tal registro filmico de su primera declaración se ve a un Wagner dubitativo en más de una respuesta a las preguntas realizadas por la fiscalía, pero debe tenerse en cuenta que hacía horas que había sido detenido y que seguramente no tuvo el tiempo para elaborar una declaración por escrito como la que trajo a la audiencia de debate, donde ya le dio forma a la mendaz versión de la intervención de Pavón haciendo jugar datos conocidos de la investigación para dar visos de verosimilitud a su descabellada versión.

Es cierto también que las declaraciones de Wagner lo fueron en calidad de imputado y que, en ese marco, no tiene obligación alguna de expedirse en determinado sentido, pues la ley misma lo faculta hasta guardar silencio si ello es su deseo.

Ahora bien, lo que no podemos perder de vista aquí es que, una vez que Wagner optó por declarar, de sus dichos ha surgido la imputación de hechos que se encuentran nada más y nada menos que conminados con la pena de prisión perpetua contra otra persona, esto es, contra el coimputado Pavón, y en ese sentido sus manifestaciones merecen una valoración desde una doble óptica, esto es, analizando si tienen entidad como descargo del imputado, pero, a su vez, si la tienen como prueba de cargo contra su coimputado.

Y es precisamente en ese contexto que, como se dijo, no se advierten de las versiones dadas por Wagner elementos objetivos que puedan haber sido corroborado en la investigación para mínimamente dar respaldo a sus afirmaciones en torno a la responsabilidad de Pavón en la muerte de la víctima.

Pero además de la debilidad intrínseca de la versión de los sucesos dada por Wagner en punto a la intervención de Pavón, existen una serie de elementos probatorios que no la avalan y sobre los cuales el tribunal disiente con la valoración realizada al respecto por los acusadores.

En ese sentido resulta determinante, en primer lugar, poner de relieve que no ha quedado fehacientemente demostrado, a diferencia de lo sostenido por las partes acusadoras, que luego que los coimputados Wagner y Pavón, acompañados por el hijo menor de edad de éste, terminaran de cenar en un local ubicado en la zona del parque Quintana, y luego de dejar en el domicilio de Pavón a dicho menor, hayan continuado juntos a bordo del Renault 18 en cuestión para posteriormente cometer conjuntamente los aberrantes hechos ilícitos que se le atribuyen contra Micaela García.

En efecto, los representantes del Ministerio Público Fiscal y la parte querellante para sostener que los coimputados Wagner y Pavón, luego de dejar al menor referido en su domicilio, continuaron a bordo del vehículo, se basan esencialmente en los dichos de Wagner y en que los vecinos de Pavón no observaron que éste se hubiese quedado en su domicilio.

En relación a ello, el tribunal entiende, en primer lugar, que, por las numerosas razones ya apuntadas, la versión dada por Wagner es totalmente inverosímil y, por lo tanto, no puede ser tomada en absoluto para sustentar tamaña afirmación.

En segundo lugar, es cierto que, a pesar que Pavón dijo que cuando llegó a su domicilio esa noche observó un movimiento de una cortina de la ventana de la

vivienda que está frente a su domicilio, tal circunstancia no fue confirmada por la familia Domínguez que allí reside y tampoco fue observado por otros vecinos.

Pero esta circunstancia, per se, no puede avalar la disparatada versión dada por Wagner, menos aún cuando tanto el hijo de Pavón como su pareja refieren que Pavón sí se quedó definitivamente en su domicilio y no ha surgido ningún otro elemento probatorio que sitúe a Pavón en el rodado utilizado en el horario próximo a la comisión de los hechos ilícitos investigados, más allá de los insólitos e interesados dichos de Wagner.

Relacionado con ello, las partes acusadoras han dado crédito también a la versión de Wagner en torno a que actuó conjuntamente con Pavón, basándose en que se encontraría cabalmente demostrado que en los hechos participaron dos personas.

Sobre esta cuestión tan central el tribunal también disiente con las partes acusadoras, pues no existen elementos probatorios que permitan concluir con el grado de certeza que requiere esta instancia que efectivamente Wagner actuó conjuntamente con otro sujeto.

Los acusadores basan sus conclusiones sobre esta cuestión, además de en los dichos de Wagner, en las imágenes que tomaron las cámaras analizadas, en los dichos de dos testigos –Denaday y Zarate-, en la dinámica de los hechos y las condiciones físicas de Micaela García, y los dichos de las personas a quienes Wagner les dijo haber andado con otro sujeto durante los hechos.

En cuanto a los dichos de Wagner sobre la intervención de otro sujeto, nos remitimos a lo ya dicho en cuanto a su mendacidad e imposibilidad de ser tomados en cuenta para resolver tan determinante dilema.

En lo atinente a las imágenes que reflejan las cámaras analizadas, el tribunal considera, luego de haber analizado reiterada y minuciosamente tales grabaciones, que de ningún modo se puede concluir de la manera que lo hace la fiscalía, ya que no se observa que en el asiento del acompañante circule una persona ni tampoco se ven elementos o partes del cuerpo que permitan concluir certeramente en ese sentido.

Tal interpretación del tribunal coincide con las conclusiones de los técnicos y personal policial interviniente, que si bien en algún momento pudieron sospechar de la intervención de otra persona junto a Wagner, no pudieron afirmar con

certeza que ello surgiera de las imágenes en cuestión, tal como quedó en evidencia al declarar ante el tribunal Ricardo Ezequiel Galeano, oficial de policía que especialmente se dedicó a tal cuestión.

Tampoco resultan dirimentes para aclarar la cuestión de la existencia de otro sujeto los dichos de las testigos Nancy Noemí Zárate y María Ramona Denaday a que alude la acusación.

En efecto, la testigo Zárate, que se domicilia prácticamente frente al lugar donde fue abordada Micaela, dijo en la audiencia de debate que la noche del hecho estaba durmiendo y en lo profundo de su sueño escuchó "auxilio, auxilio, déjenme, no me peguen, no me maten, auxilio". Tomó su celular miró la hora, cree que eran las 05.38 hs. y siguió durmiendo. En base a ese "dejenme" que da la idea de más de una persona atacando a la víctima, la fiscalía concluye que Wagner actuó con otra persona.

Sin embargo, la misma testigo Zarate le refirió al Comisario Sebastián Rivasseau, Jefe de la División Investigaciones de esta ciudad, el mismo día del hecho, que el día sábado 1º de abril en horas de la madrugada, aproximadamente a las 05:30 horas, escuchó gritos de los cuales pudo descifrar que era una persona del sexo femenino que con voz fuerte y atemorizada decía textualmente "auxilio, no me pegues...no me pegues". Agregó dicho funcionario que la testigo en ese momento estaba entre dormida y los gritos ocurrieron una sola vez, por lo que le restó importancia y continuó durmiendo.

Podría argumentarse que tiene más valor el testimonio brindado personalmente por la testigo ante el tribunal, que lo que plasmó el oficial Rivasseau en el informe citado como manifestaciones de la testigo

Sin embargo, la contradicción existe, y, además, debe tenerse en cuenta que lo vertido al Comisario Rivasseau por la testigo Zarate tuvo lugar a escasas horas del hecho, en tanto que la versión contraria la testigo la dio ante el tribunal a más de seis meses de haber ocurrido los sucesos y ya siendo público y notorio que las partes acusadoras y muchos medios de comunicación dan por acreditado que efectivamente participaron dos personas, lo que bien puede haber influido en el relato de la testigo.

Como si ello fuese poco, ha sido la misma testigo la que señaló que lo que oyó fue entre sueños, estando media dormida y que le restó importancia.

Todo ello lleva a concluir que no estamos ante una testigo que nos permita

aseverar a ciencia cierta que efectivamente en los sucesos Wagner actuó acompañado por otro individuo.

A igual conclusión llega el tribunal en relación a la restante testigo Denaday quien dijo haber observado, próximo a las 08:30 horas y cerca del lugar donde apareció el cuerpo de la víctima, a bordo del Renault 18 en cuestión, a dos personas, que no las vio bien, pero como una sombrita que eran dos; el que manejaba y el acompañante.

Para comprender la relatividad que el tribunal asigna a tal testimonio, debe tenerse en cuenta lo relatado por la propia testigo acerca de las circunstancias en que observó lo narrado, ya que, según dijo textualmente, el vehículo venía a una velocidad a la que ni siquiera los autos de carrera que andan haciendo pruebas en la ruta corren así; que escuchó un ruido como que fuera un tornado o viento y miró por el espejo y ve bien cerquita suyo un auto como que la quiso tocar de atrás, como que la embiste, que la cierra y pasa por delante suyo y era tan fuerte que quedó la tierra que no lo pudo ver, agregando que casi la embisten para adelante y que los vidrios eran oscuros, pero vio por el reflejo del sol a dos personas, no las vio bien, pero como una sombrita que eran dos.

Como se puede apreciar, la testigo no es determinante en su conclusión, sino que primero dice que ve dos personas y luego dice que vio como una sombrita que eran dos personas y que los vio por el espejo, por el reflejo del sol, a lo que se debe adicionar que el vehículo tenía los vidrios oscuros e iba a muy alta velocidad, según la propia testigo, lo que torna aun más relativos sus dichos como para asegurar a ciencia cierta que en el rodado efectivamente transitaban dos personas.

En cuanto al restante argumento de las partes acusadoras relativo a que por el estado físico de Micaela y la resistencia que opuso en el hecho necesariamente junto a Wagner debió actuar otro individuo, el tribunal entiende que ello no pasa de ser una conjetura que no encuentra respaldo en otros elementos probatorios, y ello es así por varias razones.

En primer lugar, se desconoce de qué modo concretamente Wagner redujo a Micaela, esto es, si la sorprendió con un golpe, si la tomó de sorpresa por atrás, si empleó un arma blanca o de fuego, etc. etc., como para poder descartar que aquél hubiese actuado solo.

En ese sentido no debe soslayarse que el imputado Wagner poseía un arma

de fuego, que fue la que pretendió accionar al momento de su detención y que fue secuestrada en la casilla donde éste fue aprehendido. Tal circunstancia, esto es, que Wagner andaba armado también surge de las escuchas telefónicas incorporadas al debate, donde los familiares de Wagner señalan que éste les dijo que estaba armado y que si lo iban a detener se iba a matar.

Claro que no ha quedado debidamente acreditado que el imputado durante el hecho haya utilizado esa arma, pero si entramos en el terreno de las hipótesis como lo hacen los acusadores, tampoco se podría descartar.

Lo que se quiere poner de relieve con ese análisis basado en conjeturas y no en certezas es que al no saber concretamente cómo fue reducida Micaela no podemos extraer conclusiones certeras e incontrastables como pretenden los acusadores acerca del número de personas que lo hicieron, debiéndose estar exclusivamente a lo que la prueba nos permite desde el punto de vista de la sana crítica y, en ese sentido, únicamente se encuentra acreditada la intervención de Sebastian Wagner en base a todo lo que se viene exponiendo.

En segundo lugar, para poner en crisis la teoría de la intervención de dos personas, ya hemos visto que quedó acreditado que Micaela fue ingresada por la puerta delantera del lado del acompañante del vehículo utilizado, lo que, como ya se dijo, hace cuanto menos dudoso que en ese contexto se hayan ubicado tres personas mayores y de considerable contextura física en la parte delantera del rodado, cuando la lógica indica que lo más conveniente para los agresores, en caso de haber sido dos, era ubicar a Micaela en la parte trasera para impedir cualquier perturbación a quien conducía el rodado y para tener más espacio para reducirla, máxime si además las intenciones eran abusar sexualmente de la víctima, como a la postre sucedió.

Al respecto la fiscalía sostuvo en su alegato final que Wagner se ubicó en la parte de atrás del vehículo y sostenía a la víctima por entre los dos asientos delanteros, una suposición que no solo no encuentra ningún respaldo probatorio sino que además hasta resulta difícil de imaginar teniendo en cuenta el buen estado físico de la víctima y la férrea oposición que desplegó y que la misma fiscalía da acreditada.

En tercer lugar, debemos recordar lo que ya se dijo en relación al tiempo que estuvo detenido el rodado en el lugar donde fue abordada la víctima, esto es, por el lapso aproximado de 10 minutos, lo que, en principio, da cuenta de



una extrema dificultad del agresor para reducir a su víctima. Si hubiesen actuado dos sujetos, como lo sostienen los acusadores, la lógica indica que todo debió haber sido más fugaz.

En cuarto lugar, otra cuestión central que lleva al tribunal a no dar por acreditada la participación de otra persona junto a Wagner es que ni del informe autopsico ni de la declaración del Dr. Walter Aguirre surgieron elementos probatorios objetivos para concluir certeramente como lo hacen los acusadores respecto a tal cuestión.

Es más, si realmente los hechos hubiesen acontecido como lo señala Wagner en su relato, la intervención de dos personas debió reflejarse en diversas lesiones en el cuerpo de la víctima, lo que, sin embargo, no se constató, sobre todo en las extremidades superiores de la víctima, ya que aquél refirió que mientras uno abusaba de Micaela el otro la sostenía de los brazos.

Si imaginamos ese contexto de extrema agresión y la férrea oposición que para los acusadores desplegó Micaela, cómo es posible que no se encontraran lesiones en los brazos de la víctima como si se pudieron constatar en otras zonas como en la cara interior de las piernas y en la zona pélvica en claro signo de oposición a la agresión sexual que sufrió y para las cuales basta la intervención de un solo atacante, que para el tribunal no es otro que el inculpado Wagner.

También debe aludirse aquí a una cuestión central en la interpretación de los hechos y es que mientras en el debate se ha hablado mucho del estado físico y de la personalidad de la víctima, muy poco o nada se ha dicho de la de su agresor Wagner, siendo ello tan relevante para dilucidar la dinámica de los eventos, pues más allá de las características de la víctima deben tenerse en cuenta esencialmente también las del victimario.

Sin embargo, y a pesar de que no se aportó mayor evidencia al respecto en el debate, el tribunal y las diversas partes pudieron apreciar el destacable estado físico de Wagner, quien al presentarse en la última audiencia de debate con una remera ajustada al cuerpo exhibió una excelente musculatura de sus brazos y torso, propia de un fisiculturista que se ejercita sostenidamente y con esmero desde hace tiempo, lo cual permite afirmar, sin lugar a dudas, que no nos encontramos ante una persona común, sino ante quien posee condiciones físicas destacables y una fuerza superior a la media como para poder reducir a una

persona del sexo femenino sin la ayuda de terceros, máxime si tiene la oportunidad de llevar a cabo un ataque sorpresivo y en un lugar donde aquella no cuenta con ningún tipo de auxilio, tal como ocurrió en el presente caso.

Y en ese marco tampoco puede soslayarse algo muy relevante y sobre lo cual tampoco se hizo mucho hincapié en el debate y es la circunstancia de que Wagner no era un improvisado en ataques sexuales. No estamos ante una persona que súbitamente sintió deseos de satisfacer a cualquier precio su apetito sexual y que hizo lo primero que se le vino a la cabeza, improvisando y sin conocimiento alguno de cómo llevar a cabo sus ilícitos planes. Sino que todo lo contrario, estamos frente a un sujeto que ya posee dos condenas por abuso sexual cometido con acceso carnal, como surge del certificado de antecedentes respectivo, sin perjuicio de un tercer proceso por los mismos hechos en que habría sido absuelto y donde involucró a un hermano mellizo.

Lamentablemente no fue aportada por las partes en el debate mayores evidencias que pudieran ilustrar al tribunal en detalles acerca de los antecedentes que registra Wagner y no solo respecto a los procesos en los cuales fue condenado, sino también incluso en el que fue absuelto, pero en el que también se le atribuía un delito contra la integridad sexual de las víctimas.

Sin embargo y a pesar de ese déficit probatorio en relación a los hechos anteriores, sí tenemos por acreditado y vale para entender el comportamiento de Wagner en relación a Micaela García, que persiguió a sus víctimas, que las agredió violentamente, que las accedió carnalmente y que todo ello lo hizo individualmente, sin la ayuda de terceros.

Con la referencia a esos antecedentes el tribunal no pretende juzgar nuevamente a Wagner por hechos por los cuales ya fue condenado, sino tan solo dejar plasmado el modus operandi utilizado por dicho imputado en los demás hechos y su correspondencia, al menos en esos aspectos, con lo acontecido con Micaela García.

En ese contexto y ante esa especial personalidad de Wagner cómo atender también a su reclamo de qué se le crea su versión que inculpa a Pavón y que sustentaría la intervención de dos personas en el hecho, exclamando Wagner que no puede mentir, que no le sale mentir, cuando evidentemente estamos ante una persona sin ningún tipo de escrúpulos que no solo es un abusador sexual serial, sino que incluso un asesino que tuvo en vilo a todo un país durante una semana,

pues luego de ultrajar a la víctima y asesinarla salvajemente dejó las prendas en un lugar y para desorientar a los investigadores escondió el cuerpo a varios kilómetros de distancia, dándose a la fuga hacia otra provincia.

Es en esa personalidad donde precisamente también debemos sondear para encontrar una explicación plausible de su decisión de involucrar en los hechos a Pavón, quedando claro al tribunal que con ello Wagner no solo procura alejarse de los hechos que terminaron con la vida de Micaela García, sino que, como se dijo, incluso busca vengarse de Pavón.

Las partes acusadoras también dan por debidamente acreditada la intervención de dos personas en los hechos, y con ello la coautoría de Wagner, en la circunstancia que su pareja al momento de los hechos, Nora González manifestó que Wagner mismo dijo que había andado con otra persona.

Al respecto el tribunal considera especialmente el momento en que ello tuvo lugar, pues fue luego que Nora González se encontrara con Wagner en el vehículo todo embarrado a escaso tiempo de haber cometido los aberrantes hechos, esto es, entre las 09:30 hs. y 10:00 horas del día del hecho, habiendo quedado acreditado no solo que el rodado tenía abundante barro en su exterior, sino también en el interior y especialmente en la parte delantera, incluso del lado del acompañante, lo cual solo podía ser explicado por Wagner de un modo que fuese creíble a su pareja diciendo que había andado con otro sujeto, siendo que ello no necesariamente debió ser así, desde el momento que ingresó a Micaela por la parte delantera del vehículo y ahí debió manipularla, lo cual obviamente le fue ocultado a su pareja.

Además, un dato que no es menor es que Wagner no le dijo quien era la otra persona a pesar de la insistencia de su pareja, lo que también habla de la mendacidad de dicho imputado al respecto. Es más, de una de las escuchas telefónicas incorporadas al proceso, surge que Wagner le dijo a Nora que se trataba de un desconocido que encontró en la calle. Adviértase en este sentido, que si hubiese existido una segunda persona junto a Wagner y ésta hubiese sido Pavón como lo sostienen los acusadores, hubiese sido muy sencillo para Wagner salir del incisivo interrogatorio de su pareja en esa ocasión, manifestándole simplemente que había andado con "miyo", como le decían ellos a Pavón.

La fiscalía y la querrela señalaron en sus alegatos que también Pavón refirió que Wagner le había dicho que anduvo con otra persona, pero dichas partes lo

consideraron como una estrategia de Pavón para aludir a una segunda persona que no fuera él, con lo que los acusadores, entonces, tampoco podrían basar la hipótesis de las dos personas en esta circunstancia que consideran mendaz.

Como se puede apreciar del análisis precedente, la mención de una segunda persona junto a Wagner siempre es conjetural y no concluyente, y así como existen indicios que en un primer momento podrían hacer pensar en la intervención de otro sujeto, como lo hacen los acusadores, lo cierto es que también existen otros, más relevantes aun, que dan a entender lo contrario, no pudiéndose extraer en ese marco, a criterio del tribunal, una conclusión afirmativa acerca de la presencia de otro sujeto junto a Wagner.

Y si los acusadores consideran acreditados tales indicios y, a su vez, le otorgan pleno valor probatorio para sostener la hipótesis del actuar conjunto de dos sujetos es porque además le dan plena credibilidad a Wagner sobre el rol que éste le adjudica a Pavón, con lo cual al Ministerio Público Fiscal y a la parte querellante les termina cerrando su teoría del caso consistente en atribuir responsabilidad a ambos acusados por la totalidad de los hechos y sostener la participación de dos sujetos en los eventos. Dicho en otras palabras, los acusadores necesitan afirmar en forma concluyente la existencia de otra persona actuando junto a Wagner porque de lo contrario no pueden mantener la imputación que le dirigen a Pavon, pasando por alto con ese proceder que la prueba no los acompaña. Tan es así que en las imágenes de las cámaras ven dos personas adentro del vehículo cuando ello no pudo ser determinado ni con los aparatos científicos más sofisticados que se emplearon.

Tal proceder, como ya se viene exponiendo, no es compartido en lo más mínimo por el tribunal, pues ante la disparatada versión de los hechos que da Wagner no queda otra que analizar independientemente los restantes elementos probatorios para dilucidar si junto a Wagner intervino o no una segunda persona, lo cual, como se ve, no se encuentra acreditado en modo alguno con el grado de certeza que el tribunal requiere en esta instancia.

Sin perjuicio del mayor abordaje que de los hechos se realice en la sentencia definitiva, el tribunal quiere ser muy cauto y meticuloso sobre esa cuestión de la eventual participación de otra persona junto a Wagner en los hechos que tuvieron como víctima a Micaela García. Y ello es así no solo porque tal cuestión tenga cierta relevancia para determinar la responsabilidad o no del

coimputado Pavón en esos eventos, sino porque aún cuando se llegara a la conclusión que éste nada tuvo que ver con esos sucesos, como aquí lo sostenemos, no puede quedar instalada la versión certera de los acusadores sobre tal extremo, pues deberíamos admitir como consecuencia necesaria de ello que entre nosotros anda suelto un violador y un asesino y que, además, los aberrantes hechos cometidos contra Micaela han quedado parcialmente impune.

Es por ello que, más allá de cómo pueda repercutir tal cuestión en la responsabilidad de Pavón, el tribunal quiere dejar enfáticamente asentado que ninguna de las probanzas incorporadas al proceso puede dar por acreditada la versión de que conjuntamente con Wagner actuó otro sujeto. Como se dijo, esa teoría del caso sostenida por los acusadores se basa en meros indicios que, como venimos viendo, no tienen la entidad suficiente como para dejar instalada en la sociedad con carácter de verdad absoluta semejante afirmación, máxime cuando la teoría de los acusadores sobre la existencia de dos personas se basa en la corresponsabilidad de Pavón, algo que quedará totalmente desvirtuado con el análisis que realiza este tribunal.

Dejando de lado ya el tema del número de interviniente en los sucesos y pasando a otra de las circunstancias invocadas por los acusadores para dar crédito a la versión de Wagner sobre la intervención de Pavón en los sucesos juzgados es que consideran fehacientemente acreditado que el día 1 de abril de 2017, aproximadamente entre las 03:30 y 04:00 horas, Wagner se comunicó vía watshap con Sofía Micaela Otero, solicitándole que le pasara el número de teléfono de Natalí González porque estaba junto a Pavón y éste quería salir con alguien.

Al respecto debe tenerse en cuenta que tal comunicación no fue acreditada de un modo objetivo, es decir, mediante constatación en los aparatos celulares correspondientes y que únicamente es mencionada por Natalí González y Nora González, hermana y progenitora del coimputado Otero, respectivamente, es decir, por personas interesadas en el resultado del proceso, llamando asimismo la atención que tal comunicación no fuera invocada por el imputado Wagner en sus declaraciones siendo que en todo momento procura complicar la situación procesal del coimputado Pavón, ni tampoco fue mencionada por la misma Nora González en su declaración brindada en la fiscalía y que fue incorporada a debate en soporte digital.

Pero aún cuando se otorgue credibilidad a dichos testigos y se de por acreditada tal comunicación telefónica, no se especificó cuándo pretendía Pavón contactarse y eventualmente salir con Natalí González, es decir, si esa misma noche o en otra ocasión, pues no debemos pasar por alto la avanzada hora que era –entre 03:30 y 04:00 horas- y especialmente que Pavón esa misma noche fue llamado por teléfono por su pareja María Eugenia Abrigo, algo que no solo se encuentra acreditado por los dichos de ambos, sino por los listados telefónicos correspondientes de donde surge que a la hora 03:32 del día 1 de abril de 2017 el abonado nro. 3444-417954 utilizado por Abrigo llamó al nro. 3444-407689 correspondiente a Pavón, lo que torna cómo mínimo dudoso que Pavón pretendiese encontrarse esa misma noche con Natalí González; con todo lo cual tampoco esta circunstancia invocada en la acusación puede tener el alcance probatorio irrefutable que se le pretende adjudicar para involucrar a Pavón en los hechos descriptos como imputación principal.

Todo ello sin considerar, en caso de darse por acreditado ese interés de Pavón de contactar a Natalí González, que entre esta circunstancia, que, por otro lado, es lícita, y los aberrantes hechos que cometió Wagner hay un mundo de diferencia.

Como ya se dijera, las partes acusadoras también fundamentan la imputación principal que le dirigen a Pavón por el abuso sexual y muerte de Micaela García, en una serie de contradicciones y falsedades que éste evidenció en las diversas manifestaciones que realizó a lo largo del proceso.

En este sentido las partes acusadoras resaltaron que Pavón fue mendaz –y en ello el tribunal coincide- cuando en un primer momento de la investigación negó conocer mayores datos de Wagner como así también a donde se había ido éste, siendo que fue Pavón quien ayudó a Wagner a ausentarse de la ciudad de Gualeguay, para lo cual se contactó telefónicamente el día lunes a la noche con Eduardo Gorosito para que éste lo trasladara a la Provincia de Buenos Aires para ir a lo de su progenitora Gabriela Wagner y además le dio dinero en efectivo a Wagner, lo que también ocultó a los investigadores.

También mintió Pavón cuando señaló que recién tomó conocimiento que el automotor Renault 18 que usaba Wagner era el buscado por los investigadores al momento de secuestrarse el mismo en su lavadero ubicado en la intersección de rutas 11 y 12, el día 4 de abril de 2017 en horas de la noche.

Fue mendaz también Pavón cuando dijo que al rodado se lo llevó su empleado Arrativel a su casa para que no lo viera la pareja de Wagner, siendo que la verdadera intención de Pavón era que no estuviera en el lavadero.

Las partes acusadoras también han marcado otras contradicciones y falsedades de Pavón, que a criterio del tribunal no son tan relevantes como las apuntadas precedentemente, pues giran en torno a circunstancias que justamente de un modo u otro tienen que ver con éstas.

Al respecto el tribunal entiende que aun cuando se coincida plenamente con los acusadores en que Pavón fue mendaz en reiteradas oportunidades, ello per se no resulta suficiente para involucrarlo en los hechos que se le dirigen como imputación principal, sino exclusivamente en la imputación alternativa por el delito de encubrimiento agravado que más adelante será analizado; ello sin perjuicio de resaltar también que más de una de las contradicciones u omisiones de menor entidad en que incurre Pavón, como por ejemplo algunas cuestiones horarias irrelevantes, puedan estar justificadas desde el momento que declaró extensamente y en cinco oportunidades.

Para ello el tribunal tiene en cuenta que alguna de esas contradicciones y omisiones de Pavón a lo sumo puede alcanzar la categoría de simples indicios en relación a la imputación principal que se le dirige, pero que no encuentran correlato en otros elementos probatorios para fundar un juicio de reproche con el grado de certeza que toda sentencia condenatoria requiere. Y menos aún cuando también han quedado acreditadas una serie de circunstancias que juegan a favor del encausado Pavón en relación a dicha imputación y que desvirtúan el cuadro indiciario en que se basa la acusación, como se verá a continuación.

En este sentido favorable a Pavón existe una circunstancia de suma importancia que no ha sido mencionada en el debate, pero que emerge de modo incontrastable de la prueba aportada por las partes y que ha sido analizada minuciosamente por el tribunal, y que habla de la mendacidad de Wagner cuando involucra a Pavón en los hechos que tuvieron como víctima a Micaela García.

En efecto, luego de analizar los registros telefónicos incorporados por las partes en el debate, el tribunal constató la existencia de mensajes de texto entre Nora González, la pareja de Wagner al momento de los hechos, y el imputado Pavón que son de suma trascendencia.

Así se constató que el día 01/04/2017 a las 04:57 p. m., es decir el mismo

día de los hechos ilícitos aquí juzgados, el abonado nro 3444-636401 perteneciente a Nora González le envía un mensaje de texto al abonado nro. 3444-407689 correspondiente a Néstor Pavón, en el cual Nora González le cuenta a Pavón el estado en que había encontrado a Sebastian Wagner, encuentro que, según se acreditó en debate, tuvo lugar entre las 09:30 horas y 10:00 horas aproximadamente de ese mismo día, es decir, cuando Wagner acababa de venir de abusar de la víctima, matarla y esconder su cuerpo.

En concreto y textualmente Nora González le escribe a Pavón: "Buenas tardes,, se q le debo mis disculpas x lo q le dije anoche, la verdad estaba muy mal xq el seba c hiva. C yebo td d casa y dijo que hiba a quedarc ai,, nc q hizo o donde fue,, hoy lo encontré muy mal yeno d barro el, el auto y re drogado, amanecido casi m da un infarto al verlo y lo traje a casa,, m da pena y bronca porq va a perder td así,, yo n soy mala con el trato de evitar q baya preso otra vez nad más,, ahora no c levanto todavía,, solo qria disculparme con ud,, porque c que también quiere ayudarlo".

Y tan solo seis minutos más tarde, más precisamente a la hora 05:03 p. m. Pavón recibe de la misma línea utilizada por Nora González el siguiente mensaje: "El me dijo q n le cuente a ud esto pero si va a qdar ai q haga las cosas bien para evitarle dramas a ud".

Del análisis del contenido y el contexto en que se dan tales mensajes, y otros que se detallarán a continuación, surge de modo indiscutible la mendacidad de Wagner al pretender involucrar a Pavón en el abuso sexual y muerte de Micaela García.

En efecto, en el primer mensaje de los transcritos Nora González le cuenta a Pavón el deplorable estado en que había encontrado a Sebastian Wagner esa mañana del 1 de abril de 2017 y tan solo seis minutos más tarde le dice a Pavón que Wagner le había pedido que no le contara eso a Pavón, pero que ella se lo cuenta igual porque si Wagner se va quedar ahí –se entiende en el lavadero de Pavón como habían quedado y surge también de los demás mensajes de texto- ella quiere que haga las cosas bien para no darle problemas a Pavón.

Como si esto fuera poco, de los registros telefónicos analizados por el tribunal, surge otro mensaje estrechamente relacionado con éste, cuando Wagner ya se había dado a la fuga y su pareja Nora González ya no tiene dudas



de la intervención de Wagner en el hecho y que de un momento a otro podía ser detenido, y, entonces, le envía un nuevo mensaje de texto a Pavón, el día 4 de abril de 2017, a las 17:46 hs., en el que le escribe: "Por favor no le cuente a nadie lo q le coment d sebastian xq si aparece y se entera me mata".

No es que el tribunal sostenga la mendacidad de la versión de Wagner basándose únicamente en el contenido de estos mensajes, pues ya se han dado precedentemente innumerables razones para descreer de aquel imputado. No obstante ello debe indicarse la tremenda contundencia de estos mensajes, porque se trata de datos objetivos, extraídos por los técnicos informáticos intervinientes que analizaron y peritaron el contenido de los aparatos de telefónica celular secuestrados, quedando acreditada de ese modo la veracidad del contenido de los mismos. Es decir que no se trata de apreciaciones subjetivas en que puede caer un testigo al declarar o de datos que dependan de la apreciación subjetiva de un tercero, sino de la constatación fehaciente de la existencia de tales mensajes, es decir, de prueba objetiva que no ha sido refutada.

Teniendo en cuenta ello y el contenido de dichos mensajes no caben dudas que resultan de suma trascendencia porque demuestran el interés que Wagner tenía en que su patrón, es decir Pavón no se enterase del estado deplorable en que había sido encontrado por Nora González esa mañana del hecho y precisamente por ello le pide a Nora que no le comente nada de eso, no obstante lo cual ésta lo hace por el interés que ella misma explica en el texto, pidiéndole a Pavón luego que por favor no le cuente a nadie de eso porque si se enteraba Wagner la iba a matar.

Todo esto evidencia de un modo irrefutable que Wagner luego de cenar y dejar a Pavón y su hijo en el domicilio de estos no estuvo más durante esa noche con Pavón, es decir, que éste no lo acompañó en todo el periplo que comenzó con la captación de Micaela García, siguió con su abuso sexual y culminó con su muerte y ocultamiento del cuerpo. Sino fuera así y los hechos hubiesen ocurrido como lo relata Wagner, es decir, que Pavón intervino en todo momento con él, no había nada que ocultar a Pavón. El ocultamiento que precisamente Wagner le pide a Nora presupone necesariamente el desconocimiento de Pavón sobre todo lo que hizo Wagner y el estado en que fue encontrado por Nora.

Pero como se dijo, estos no son los únicos mensajes de texto que hablan a

favor de la inocencia de Pavón y de la exclusiva responsabilidad de Wagner en los aberrantes hechos que sufrió Micaela García, ya que se han constatado, también con carácter irrefutable y no ha sido discutido por ninguna de las partes, una serie de mensajes de texto y llamadas telefónicas que si bien per se no tienen la fuerza probatoria de los recién mencionados, junto con estos permiten reconstruir acabadamente el diverso comportamiento que tuvieron Wagner y Pavón esa noche y que de ningún modo estuvieron juntos luego de separarse en el domicilio de Pavón.

En efecto, mientras el celular de Wagner estuvo activado toda la noche y recibió constantes mensajes de texto y llamadas de parte de Nora González, los cuales en ningún momento fueron respondidos por Wagner, ya que se encontraba totalmente abocado a sus planes ilícitos; el celular de Pavón acusa un solo llamado por teléfono de su pareja Abrigo que tuvo lugar a las 03:33 horas y que precisamente quedó demostrado que tuvo lugar antes que Pavón llegara a su domicilio. Luego de ese llamado, el aparato celular de Pavón recién recibe una comunicación, siendo ya de día, a las 09:27, llamado que ha quedado acreditado que se realiza desde la línea 3444-622113 utilizada por el chofer de camiones González desde el lavadero porque Wagner no había llevado las llaves y no podían comenzar con las tareas.

Téngase en cuenta algo también relevante en el contexto que se viene exponiendo y es que en el debate quedó fehacientemente demostrado los conflictos que Wagner tenía con su pareja Nora González, lo que surge también de un modo incontestable del análisis de llamadas y mensajes de texto de los celulares utilizados por Pavón y Nora González, y lo inestable de su vínculo con ésta, hasta el punto que la misma pareja dice en uno de los mensajes que la noche anterior al día del hecho, esto es, la noche del día jueves 31 de marzo de 2017, Wagner no concurrió a dormir al domicilio de aquella y en otro mensaje dice que Wagner se llevó sus cosas para ir a quedarse a la noche siguiente ahí, en clara alusión al lavadero de Pavón.

En ese marco, es evidente que la persona que se encontraba sin vínculo estable alguno a quien rendirle cuentas de su vida y especialmente que hacía o no hacía durante las horas de la noche, era el propio Wagner. Sólo éste estaba en condiciones familiares de emprender la descomunal empresa criminal que tuvo como víctima a Micaela García. Es más, si fue descubierto por su pareja en

el deplorable estado en que se encontraba y que ésta lo describe, fue porque aquella, luego de tratar de ubicarlo infructuosamente durante toda la noche, como refleja el análisis de las llamadas y mensajes entre los aparatos celulares de ambos, ya en horas de la mañana, salió en bicicleta en busca de Wagner y lo encontró cuando éste iba al lavadero de Pavón, oportunidad ésta en que Nora González y Wagner regresan en forma conjunta al domicilio de aquella en el Barrio Holanda, como quedó debidamente acreditado con los diversos testimonios y con las imágenes tomadas por las cámaras de la empresa Improsil S. A., ubicadas en Avenida Pte. Illia y calle Ayacucho, donde a las 09:24 hs. se ve pasar al rodado de Wagner por la Avenida Illia en dirección sur-norte y a los pocos minutos, esto es, a las 10:00 horas se lo ve regresar en dirección contraria ya con el baúl abierto, pues llevaba la bicicleta de Nora González.

Por el contrario, en el debate no se demostró en absoluto que el imputado Pavón estuviese en condiciones familiares similares a las de Wagner como para ausentarse de su domicilio toda la noche y regresar ya entrado el día y en un estado similar al de Wagner, esto es, embarrado, lesionado, alcoholizado.

En este sentido recordemos que Pavón había salido a comer esa noche con su hijo –además de Wagner- y que a la hora 03:33 de la madrugada recibió un llamado telefónico de su pareja Abrigo para que cuando regresara a su domicilio ingresara el rodado de ellos, lo que surge del listado de llamadas entrantes y salientes correspondiente a la línea telefónica de Pavón.

No olvidemos que fue el mismo Wagner que dijo que cuando regresaron de todo el periplo delictivo Pavón quedó en su domicilio. Es decir que habría que imaginarse a Pavón llegando a su vivienda, donde se encontraba su pareja abrigo y su hijo, en un estado similar al de Wagner, y no en horas de la madrugada donde podía eventualmente pasar desapercibido, sino ya a plena luz del día y prácticamente a la vista de todos, incluso de su vecindario, pues no perdamos de vista que la testigo Denaday observó aproximadamente alrededor de las 08:30 hs. el Renault 18 regresar del lugar donde se encontró el cuerpo de la víctima, distante a varios kilómetros del domicilio de Pavón, y dicho vehículo es captado por la cámara de Improsil S. A. sobre la Avda. Illia siendo las 09:24 hs. horas, encontrando Nora González minutos más tarde a Wagner solo en el vehículo, como ya se explicara. Es decir, que si se creyera la inverosímil versión de Wagner, Pavón tuvo que llegar a su domicilio aproximadamente alrededor de las

09:00 horas de la mañana del día del hecho, algo de por sí ilógico, pero que, además, queda descartado completamente por cómo continuó el día de Pavón y el de Wagner.

En efecto, tal como surgió de diversas declaraciones en el debate y como surge fehacientemente del mensaje telefónico de Nora González detallado anteriormente, Wagner como consecuencia del deplorable estado en que había llegado, se acostó a dormir esa mañana del hecho y continuó haciéndolo casi todo el día. Adviértase que el mensaje de texto en cuestión fue enviado por Nora González a Pavón a las 04:53 horas de la tarde y le dice que Seba todavía no se levantó, lo que también es corroborado por el coimputado Otero.

Por el contrario, quedó acabadamente demostrado en el debate por diversos testimonios, que a partir de a las 09:27 horas de la mañana del día del hecho, es decir prácticamente a la misma hora que Nora González encontrara a Wagner en el calamitoso estado que narró, Pavón ya fue contactado telefónicamente por César González y los empleados del lavadero Arratível y Lencina, dado que González había llegado al lavadero porque tenía un turno para lavar un camión y como Wagner no había llevado la llave que Pavón le había dado para que pernoctara allí, los empleados no podían comenzar con sus tareas.

Sumamente revelador de esta cuestión, además de las declaraciones rendidas en el debate al respecto, resultan los registros telefónicos analizados minuciosamente por el tribunal.

En efecto, surge de los listados de llamadas entrantes y salientes de la línea correspondiente a Pavón, que éste, luego de que le avisaran que Wagner no había ido al lavadero, esto es, a las 09:27 horas, comenzó a realizar una serie de llamados telefónicos en procura de que Wagner llevara las llaves correspondientes. Esto surge también del informe policial suscripto por el Comisario Principal Jefe de la división homicidios de la Provincia de Entre Ríos, Horacio Blason, donde luego de analizar los registros de dichas llamadas afirmó: "Se indica en color amarillo los intentos de comunicaciones realizados por la línea 3444407689 de PAVÓN NESTOR a la línea de WAGNER SEBASTIAN, en el horario comprendido entre las 09:29 a 15:50 horas...De averiguaciones practicadas las llamadas obedecen a que WAGNER no se presentó al lavadero de autos a trabajar ese día sábado en horas de la mañana, como estaba pactado con PAVÓN, y este quería localizarlo."

Cabe resaltar que Pavón no solo llamó a las líneas telefónicas utilizadas por Wagner para localizarlo y que fuera al lavadero a llevar las llaves, sino que incluso llamó a Nora González, con esa finalidad, enviando asimismo mensajes de texto, lo que muestra un movimiento permanente de su línea telefónica y la de aquellos, al igual que la de su empleado Leonardo Arratível, y todo ello con la intención de que Wagner concurriera al lavadero.

Es más, también del relevamiento del teléfono secuestrado a Pavón surge un mensaje de la línea utilizada por el coimputado Gabriel Otero, a las 10:39 hs. donde éste le envía del celular nro 3444523892 al celular de Pavón el siguiente mensaje: "hola miyo soy el hijo de Nora si quiere venir a buscar la llave venga porque seba recién llegó rre amanesido". Al final, como dijo el mismo Otero y lo confirmó el testigo Arratível, alrededor de las 11:00 horas, Otero fue al lavadero en el auto de Wagner y llevó la llave, "se las tiró arriba de un auto porque Pavón estaba lavando un camión", dijo textualmente Arratível.

Pero además, emerge de todas esas probanzas, que Pavón luego de esos llamados y mensajes no continuó durmiendo, sino que comenzó su día de trabajo como un día más. Así surgió de los diversos testimonios y también lo acreditan los registros de su aparato telefónico, ya que se registran mensajes de texto enviados del celular de Pavón desde las 12:47 horas en adelante hasta las 17:33 horas, que dan cuenta que estaba ocupado en su trabajo, por ejemplo en éste último mensaje le envía a una clienta de apellido Folmer que había llevado a lavar un rodado el siguiente mensaje: "La camioneta está lista avisame y te la llevo". Y como si ello fuera poco para demostrar el distinto estado de Wagner y Pavón ese día, emerge de los mensajes que luego de su trabajo Pavón concurrió a alguna reunión, ya que envía mensajes diciéndole a otras personas que llevaba limón, si hacía falta algo más y si precisaban queso, y otro ya a las 22:42 horas donde dice "hielo me vuelvo y busco en la gomería". Es decir que si se creyera la versión de Wagner, habría que concluir que Pavón prácticamente anduvo alrededor de 48 horas sin dormir, y no solo ello, sino que trabajó intensamente en su lavadero y también tuvo tiempo para la diversión a altas horas de la noche durante dos noches continuas e incluso luego del intenso desgaste físico y psíquico que implicaba el periplo que culminó con la muerte de Micaela García, una conclusión que no resiste el menor análisis a la luz de la argumentación que se viene desarrollando.

A ello hay que sumarle que nadie observó que Pavón, durante esa jornada laboral, estuviese abatido o alcoholizado o lesionado o embarrado o preocupado, sino en estado normal y trabajando; sí un tanto ofuscado por el comportamiento de Wagner que no había ido a trabajar y que se había quedado con las llaves necesarias para hacer funcionar el lavadero y a consecuencia de lo cual se tuvo que dañar un candado existente en el lugar.

Ese comportamiento diametralmente opuesto que tuvieron Wagner y Pavón durante todo el día del hecho y la circunstancia que éste intentara permanentemente contactarse con aquél, no solo llamándolo a él, sino también a Nora González, para tratar de ubicarlo y hacerse de las llaves, solo puede entenderse razonablemente si se parte de la base que Pavón nada tuvo que ver con los sucesos que tuvieron como víctima a Micaela.

No obstante ello y en contraposición a la valoración que se ha expuesto, desde la acusación se sostuvo que Pavón concurrió al trabajo esa mañana como una coartada, para no levantar sospechas; esto es una interpretación de los hechos que para el tribunal no resiste el mínimo análisis, pues, además de todo los contundentes e irrefutables argumentos que se vienen desarrollando, cómo se entendería que Pavón quisiera disimular el hecho cuando durante toda la mañana de ese día trató que Wagner fuera al lavadero para llevarle las llaves, lo que éste solía hacer en el Renault 18. Es decir que Pavón pretendía que Wagner concurriera al lavadero en un estado deplorable y en su vehículo tapado de barro, incluso con una pala que evidentemente había tomado del lavadero, y no obstante esa exhibición, que jamás pasaría desapercibida a los empleados del lavadero Arratível y Lencina y a los clientes que se encontraban en el lugar –por ejemplo, el chofer González- Pavón pretendía –según la fiscalía- disimular el hecho.

Esto resulta a todas luces insostenible, pues si Pavón hubiese intervenido en los hechos con Wagner y hubiese querido disimularlo esa mañana del día del hecho, como sostiene la fiscalía, lo primero que debería haber hecho es lavarse él y cambiarse de ropa para no levantar sospechas con su familia al llegar al domicilio y luego lavar en su propio lavadero el automotor que estaba tapado de barro y evitar que alguien observara a Wagner en el estado calamitoso que se encontraba, que incluso estaba lesionado. Sin embargo, como se encuentra irrefutablemente demostrado, Pavón hizo todo lo contrario, intentó en reiteradas

veces que Wagner fuera a su lavadero a llevar las llaves e incluso estaba molesto por la conducta de aquél y porque no había ido a trabajar.

Pero además, quedó demostrado con todo lo que se viene diciendo que Pavón no fue al lavadero en horas de la mañana por rutina nomás, como para poder dar crédito a la teoría de la fiscalía de que fue para tender una coartada, sino que está por demás demostrado que debió ir por el problema que se había suscitado con las llaves que Wagner se había llevado. Esto lo dijeron los empleados del lavadero, Arratível y Lencina, pero si no se quisiera contabilizar sus dichos por ser empleados de Pavón, contamos con los insospechados dichos de César Andrés González, chofer de camiones de la empresa Mendizabal que concurrió al lavadero porque tenía un turno para lavar un camión, quien fue contundente al afirmar que pasadas las 09:00 horas tuvieron que llamar a Pavón porque el muchacho –Wagner- no venía con la llave y que luego apareció Pavón y se enojó porque éste no estaba y tuvieron que romper un candado para poder comenzar las tareas.

Por otro lado, tampoco de todos los análisis científicos que se realizaron se encontró ningún tipo de evidencia material, como podrían ser huellas, pelos, sangre, o alguna prenda o la soga misma que dijo Wagner en un primer momento que se habría utilizado para matar a la víctima y si bien es cierto que el automotor fue lavado y aspirado, lo cierto es que en ello Pavón nada tuvo que ver y que, a pesar de ello, igualmente se pudieron encontrar evidencias materiales identificables, como, por ejemplo, pelos de Micaela, tanto en el vehículo utilizado como en el interior de la aspiradora con la que se limpió dicho rodado.

Otro dato no menor relacionado con esto es que fue el mismo Pavón quien le dijo a la fiscalía, en la segunda entrevista que tuvo, luego que los hechos comenzaron a salir a la luz, que el auto había sido aspirado, dándole a entender, asimismo, a la fiscalía la importancia que la aspiradora que estaba en lo de Nora González podía tener para la investigación, lo cual, si Pavón hubiese intervenido en los hechos, como dice Wagner, jamás podría haber sido mencionado por Pavón, salvo que esto también sea considerado una coartada de este imputado, lo cual debe ser descartado de plano por el riesgo que implicaba para el imputado si es que había intervenido en los sucesos mencionados, pues así como se encontraron elementos que vincularon a Micaela con los hechos, bien podrían

haber aparecido otros que lo comprometieran a Pavón, máxime cuando Pavón, como se dijo, ni había intervenido en la limpieza del rodado y, en consecuencia, no estaba al tanto si se había limpiado en profundidad o no o si se había eliminado o no el contenido de la aspiradora, etc. etc.

Por otra parte, si bien es cierto que Pavón dispuso después de la fuga de Wagner que el Renault 18 quedara tapado en lo del empleado Arrativel, con la clara intención de desvincularse del mismo, lo cierto es que previo a ello el vehículo estuvo en el lavadero a la vista de todos y luego que Arrativel le dijera a Pavón que no quería tener más el vehículo en su domicilio porque era el que estaba siendo buscado por personal policial, Pavón nuevamente lo hace traer al lavadero, a donde finalmente fue secuestrado, en vez de intentar hacerlo desaparecer si es que, como dice Wagner, estaba involucrado en los hechos investigados.

Otra circunstancia no menor, en relación con lo que se viene señalando, es que Pavón ni siquiera se interesó por la pala que le pertenecía y que estaba en el lavadero hasta que fue utilizada por Wagner para cometer los hechos imputados y que luego este dejó en el rodado. Es más, una vez que Pavón trae nuevamente el rodado al lavadero, momentos antes que le fuera secuestrado, la pala quedó al costado del vehículo, sin que Pavón tomara ninguna medida con ella. No puede pasar inadvertido que si Pavón tuviese alguna vinculación con los hechos hubiese tenido el conocimiento que esa pala fue utilizada durante la comisión de los eventos y se hubiera desprendido de la misma inmediatamente de culminado los hechos o por lo menos cuando ya sabía que personal policial lo estaba investigando, máxime cuando el día anterior al secuestro de esa herramienta en su lavadero Pavón ya había sido citado a declarar en la fiscalía.

Especial respuesta merece, por la importancia que le adjudicó el Ministerio Público Fiscal a esa cuestión, el hecho que el imputado Pavón en un par de ocasiones en sus declaraciones brindadas en la fiscalía aludiera a términos como "violación" o "al cuerpo" de la víctima o cuando en una conversación le dijo a la madre de Wagner "viste lo que hizo tu hijo", siendo que tales expresiones tuvieron lugar cuando todavía no se sabía que había pasado con Micaela García, es decir si estaba o no con vida y si había o no sido violada.

A criterio del tribunal resulta totalmente infundado pretender que tales expresiones corroboren la participación de Pavón en los graves hechos



investigados, pues las mismas fueron vertidas por este imputado entre el 5 y 6 de abril de 2017, esto es, cuando habían transcurrido cinco o seis días con Micaela desaparecida y todo un país podía presenciar por todos los medios de comunicación como se sospechaba de la participación de Wagner en los sucesos, a quien se mencionaba como autor de dos violaciones anteriores y una tercera por la que había sido absuelto por inculpar él mismo a su hermano mellizo; un Wagner que, además, se encontraba prófugo y sin la víctima, como bien lo sabía Pavón, con todo lo cual aparecía a todas luces como lógico y esperable el lamentable desenlace fatal que tuvieron los sucesos.

Por otra parte, como ya vimos, Pavón además tenía el conocimiento del calamitoso estado en que había regresado Wagner el mismo día del hecho y lo que al respecto le había dicho Nora González, con lo cual tenía más que motivos para sospechar que Wagner había violado y asesinado a Micaela.

Por lo tanto, también debe descartarse que estas cuestiones invocadas por la fiscalía como centrales en su alegato tengan alguna entidad probatoria en contra del encausado Pavón.

A igual conclusión debe arribarse en relación a otro argumento esgrimido en la acusación en el sentido que solo Pavón conocía la zona rural que circunda la ciudad de Gualeguay y sólo él podía esconder el cuerpo de Micaela en la zona donde se encontró, ya que Wagner, según los acusadores, es oriundo de la ciudad de Concepción del Uruguay y por lo tanto desconoce esa zona.

Esa afirmación de los acusadores es tan cuestionable que podría utilizarse en el sentido inverso y preguntarnos cómo es que Pavón eligió esa zona cuando para llegar a la misma debió hacer varios kilómetros por un camino rural transitado que lleva a la localidad de González Calderón, cuando ya había luz de día y podía ser advertido por cualquier persona que circulara por allí, como de hecho ocurrió con la testigo Denaday que observó el vehículo próximo al lugar del hallazgo del cuerpo de la víctima. Cómo es que Pavón, si es tan conocedor de la zona, no eligió otro lugar menos arriesgado.

Además, tengamos en cuenta que, como lo demuestran las imágenes de las cámaras analizadas, el vehículo luego de abordar a la víctima salió e ingresó en más de una ocasión a las arterias principales que circundan esta ciudad, lo que cualquier persona precavida y conocedora de la zona hubiese evitado, precisamente para no ser advertida su presencia y no arriesgarse, incluso a ser

detenido por personal policial, ya que se trataba de un automotor con los vidrios polarizados y que como también lo demuestran las grabaciones en más de una ocasión circuló a alta velocidad por arterias principales de esta ciudad.

Como si ello fuera poco para descartar ese argumento de la acusación, tengamos en cuenta, además, que el camino que tomó Wagner y que conduce a González Calderón no es ningún camino recóndito o secreto y que solo pueda ser transitado por un experto en la zona, sino que cualquier persona puede tomarlo con solo pretender alejarse de la ciudad, aún cuando no sepa a donde lo conduce. Nadie afirma que Wagner supiese a donde lo conducía ese camino, bastó con que quisiese alejarse de la ciudad y como venía justamente en esa dirección desde la zona del Balneario Paso Alonso, le alcanzó con atravesar la Ruta Nro. 12 y continuar en ese sentido.

Por otro lado, si Pavón es tan conocedor de la zona y un conductor experimentado no se entiende cómo incursionó en una zona tan pantanosa como por la que transitó el vehículo de acuerdo al estado en que quedó. La lógica y la experiencia indican que justamente Pavón debió evitarlo.

Como se puede apreciar sin mayor esfuerzo, los razonamientos que se vienen desarrollando tienen entidad suficiente para, cuanto menos, desvirtuar por completo el cuadro indiciario que han desarrollado los acusadores y sobre el cual, conjuntamente con la insólita versión de Wagner, pretenden edificar la responsabilidad de Pavón en torno a la imputación principal que le dirigen.

Los acusadores citaron en más de una oportunidad un fallo de este tribunal, en el cual en base a indicios se dictaron severas condenas de prisión efectiva por tentativa de homicidio agravado, pretendiendo compararlo con el presente caso y especialmente con la situación en que se encontraría para dicha parte el imputado Pavón.

Al respecto el tribunal quiere dejar sentado que en los últimos cuatro años ha dictado más de doscientas sentencias condenatorias, muchas de ellas con severísimas penas, y que una gran parte de ellas precisamente se ha dictado en base a lo que tradicionalmente se han dado en llamar indicios, pues ésta es una característica típica de los delitos de abuso sexual que son los hechos que conforman en gran parte la estadística condenatoria de este Tribunal.

Ahora bien, como se resalta en cada uno de esos fallos, no cualquier cuadro indiciario habilita una condena, sino que, como es jurisprudencial y

doctrinariamente aceptado, solo basta para arribar a un juicio condenatorio que requiere plena certeza un plexo indiciario que tenga la suficiente fuerza probatoria para destruir la presunción de inocencia de que goza el imputado respetando los postulados de la sana crítica racional como sistema de valoración de las pruebas, lo que implica, entre otras cosas, que la hipótesis acusatoria no se encuentre seriamente menoscabada por otros indicios o pruebas que puedan conducir a una conclusión diversa y a favor del imputado, que es justamente lo que ocurre en el caso de Pavón de conformidad a todos los argumentos que se expusieron ut supra, máxime cuando toda la teoría acusatoria se origina en una interesada y descabellada versión de los hechos dada por Wagner.

En ese sentido, tal como ha quedado demostrado, y sin perjuicio de otras razones que se darán en la sentencia definitiva, el tribunal considera que en relación a la imputación principal que se le dirige a Pavón los acusadores se han apartado de las reglas de la sana crítica racional, asignándole a los indicios de cargo un peso decisivo que no tienen y han soslayado elementos probatorios que claramente desvinculan al encausado en relación a esos sucesos.

Luego de todo esto y para ir culminando con este considerando, debe aclararse que no pasa inadvertido al tribunal que el interrogante que queda sin respuesta, ante la postura adoptada en relación a la imputación principal que se le dirige a Pavón, es por qué si Pavón nada tenía que ver con los hechos principales ayudó a Wagner a ausentarse de la ciudad, le dio dinero, ocultó en algún momento el vehículo utilizado y le mintió a los investigadores sobre éstas y otras circunstancias.

Al respecto se podrían ensayar más de una conjetura, pero la verdad de ello sólo Pavón la sabe, habiendo reconocido ante el tribunal solo parte de ese ocultamiento, refiriendo que lo hizo por temor, lo que no se podría descartar si se tiene en cuenta que se podía imaginar que se lo podría vincular con lo sucedido por haber estado con Wagner la noche del hecho, haber transitado en el rodado buscado y ser la persona que había intervenido en la compra de dicho vehículo.

Adviértase en este sentido que si bien el Renault 18 recién fue secuestrado el día 4 de abril de 2017, en horas de la noche, en el lavadero de Pavón, mientras que éste ya había iniciado los contactos con Gorosito para ayudar a fugarse a Wagner el día anterior, evidentemente Pavón ya sospechaba sobre la

participación de Wagner en los hechos desde antes, pues conociendo la historia de Wagner y el estado y circunstancias en que fue encontrado por Nora González y la noticia de la desaparición de Micaela García en los medios de comunicación, la probable intervención de Wagner en los hechos no era algo irrazonable, tanto es así que la misma Nora González se dio cuenta de ello el mismo día de los hechos en horas de la tarde, no solo por el estado físico y las lesiones que evidenciaba Wagner sino también por el comportamiento que adoptó ante el conocimiento de que la desaparición de Micaela García ya había tomado estado público y estaba instalado en los medios de comunicación y redes sociales. Recuérdese en este sentido, también, lo que dijeron los empleados del lavadero acerca del estado de nerviosismo que evidenciaba Wagner también el día lunes cuando fue a trabajar nuevamente al lavadero, que llegó a tal extremo que dicho imputado abandonó el trabajo antes de culminar la jornada laboral.

Pero lo esencial aquí en relación al interrogante planteado acerca del por qué del comportamiento mendaz de Pavón es comprender que aun en el caso que no podamos determinar fehacientemente cuáles fueron los motivos que llevaron a Pavón a encubrir a Wagner, ello per se no lo convierte en coautor de Wagner por los aberrantes hechos investigados, ya que el encubrimiento de un hecho no convierte a su responsable en autor del hecho encubierto, sino que todo lo contrario, el encubrimiento presupone que su autor sea ajeno al hecho encubierto. Esto es algo que en el derecho penal está muy claro, pero debe ser explicado de este modo para despejar toda duda al respecto.

Y aquí lo que ha quedado claro, como se verá más adelante, es precisamente el encubrimiento agravado del imputado Pavón, por el cual deberá responder, pero en modo alguno su intervención en los hechos que encubrió y cuyo único responsable es el coimputado Wagner.

3º) Situación procesal del imputado Gabriel Ignacio Otero en relación al abuso sexual con acceso carnal y el homicidio triplemente calificado de Micaela García

Qué no habiendo existido acusación en relación al imputado Gabriel Ignacio Otero ni por parte de los representantes del Ministerio Público Fiscal ni de la parte querellante al momento de realizar sus alegatos de clausura, quienes

directamente han solicitado su absolución, no correspondería, en principio, que el Tribunal analice su intervención y eventual responsabilidad en los hechos materia de juzgamiento.

Este proceder que ya resultaba imperativo al tribunal, según criterio doctrinario y jurisprudencial, en la anterior legislación procesal, se desprende actualmente del artículo 439 del vigente Código Procesal Penal de Entre Ríos, en cuanto impone al Tribunal expedirse sobre las cuestiones establecidas en los artículos 452 y siguientes, esto es, la existencia del hecho y la intervención del imputado, entre otras cosas, únicamente para el supuesto que existiese acusación por parte de alguna de las partes que desempeñan tal rol, esto es, el Ministerio Público Fiscal o la parte querellante, nada de lo cual, como se dijo, ocurrió en el presente caso en relación al imputado Otero.

Sin embargo, tales partes acusadoras han entendido que la absolución del inculpado Otero debe ser por el beneficio de la duda, lo cual ha sido cuestionado por la defensa técnica de imputado Otero, Dr. Farías, quien directamente reclama que la absolución de su defendido no sea por la duda, ya que, a su criterio, en el debate ha quedado fehacientemente acreditada la inocencia de su defendido en relación a los aberrantes hechos que inicialmente se le atribuyeran.

Así las cosas, el tribunal se encuentra habilitado para analizar los hechos en relación al imputado Otero, a pesar de los pedidos absolutorios de las partes acusadoras.

Y en ese marco es que consideramos que asiste razón al Dr. Farías en tal aserto, ya que no existen elementos probatorios que permitan albergar alguna duda acerca de si Otero intervino o no en los sucesos investigados, habiendo quedado demostrado su total desvinculación con los mismos.

Para llegar a esa conclusión el tribunal tiene en cuenta que, como se desarrollará con mayor extensión en el acto sentencial, ni siquiera se acreditó la existencia del único indicio que inicialmente vinculaba a Otero con los hechos exclusivamente cometidos por Wagner, esto es, el haber sido observado por el testigo Jorge Olivera como acompañante de Wagner en la mañana del día 1 de abril de 2017, aproximadamente alrededor de las 08:30 horas, en la zona próxima al frigorífico Soychú, indicio que, de haberse confirmado, tampoco hubiese tenido la suficiente relevancia para arribar a un veredicto condenatorio respecto del inculpado Otero, pues no existen otros elementos de prueba que lo

vinculen con los hechos imputados.

En esa dirección es que también debe ponerse de relieve que si bien ha quedado demostrado que Otero fue quien lavó parcialmente el auto de Wagner y lo aspiró la mañana del hecho, en ningún momento se ha demostrado que ello tuviese algún tipo de vinculación con las aberrantes hechos que se le imputan. Tan es así que el mismo Otero luego de aspirar el rodado guardó la aspiradora con todo el contenido, que días después fue secuestrada y analizada y donde se encontraron los elementos que fueron peritados y que permitieron, junto a otras probanzas, concluir certeramente que fue Wagner y en ese vehículo el que cometió los aberrantes hechos que tuvieron como víctima a Micaela García.

Ello es tan así que la fiscalía ni siquiera lo imputó alternativamente a Otero, por el delito de encubrimiento, lo que debería haber acontecido si se hubiese sospechado que tal proceder de Otero tenía alguna finalidad ilícita, lo que, como se dijo, ha quedado descartado de plano porque ninguna prueba al respecto se ha aportado en el debate.

Que, en consecuencia, y más allá de las razones que se agregaran al dictarse la sentencia completa, corresponderá que en la parte dispositiva del presente veredicto se disponga lisa y llanamente su absolución del imputado Otero en orden a los delitos de abuso sexual con acceso carnal en concurso ideal con homicidio agravado por ser con alevosía, violencia de género y criminis causa, por el cual viniera acusado en calidad de coautor, debiéndose, asimismo, disponer el inmediato cese de la prisión domiciliaria que viene sufriendo Otero, recuperando la libertad desde la sede misma de este tribunal (artículos 453 in fine y concordantes del Código Procesal Penal).

4°) Materialidad de los hechos y situación procesal del imputado Néstor Roberto Pavón en relación al delito de encubrimiento agravado que se le imputó en forma alternativa

La fiscalía y la parte querellante en sus alegatos solicitaron subsidiariamente al tribunal que, en caso que no considerase acreditada la participación de Néstor Roberto Pavón en el abuso sexual con acceso carnal y homicidio de Micaela García, se tuviera en cuenta todas las pruebas y valoraciones realizadas en torno al delito de encubrimiento agravado que, como

imputación alternativa, les dirigen las partes acusadoras.

En ese marco y habiéndose descartado la intervención de Pavón en los hechos principales, el tribunal no tiene dudas que tanto la materialidad de los hechos como la autoría de dicho inculpado se encuentran plenamente comprobados en relación al delito de encubrimiento agravado que los acusadores le efectúan como imputación alternativa.

En ese sentido, a través de las probanzas introducidas al debate se probó que Pavón, ya habiendo tomado conocimiento de la posible intervención de Wagner en los hechos que tuvieron como víctima a Micaela García y sin haber participado en los mismos, ayudó a éste a fugarse desde esta ciudad a la casa de su progenitora en la Provincia de Buenos Aires, para lo cual se contactó con telefónicamente con Eduardo Gorosito el día 3 de abril de 2017, pasadas las 20:00 horas, para posteriormente en la madrugada del día siguiente acompañar a Wagner a encontrarse con aquél, para ser trasladado por Gorosito, en su camión hasta la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo se demostró que Pavón, antes de viajar Wagner, le dio dinero en efectivo a éste y que luego de ello se contactó con la progenitora de Wagner y su pareja, el coimputado Fabián Ehcosor, para solicitarle datos con la intención de transferirle más dinero, lo que no llegó a materializarse atento el desenlace que tuvieron los acontecimientos en donde Pavón comenzó a ser investigado por personal policial y luego terminó siendo detenido el día 6 de abril de 2017.

Asimismo, se demostró que Pavón ocultó a los investigadores tal ayuda a Wagner, ya que al haber sido interrogado por la fiscalía el día 4 de abril de 2017, mintió sobre tal circunstancia, refiriendo que desconocía a donde se había ido Wagner y luego, al día siguiente, al ser nuevamente interrogado reconoció que Wagner se había ido para lo de su progenitora, pero ocultó la forma y circunstancia en que ello había tenido lugar y cómo él lo había ayudado.

Las pruebas que acreditan ese encubrimiento que se le endilga a Pavón serán valoradas con mayor profundidad al confeccionarse en forma íntegra la sentencia que oportunamente se dará a conocer.

Sin perjuicio de ello, basta aquí mencionar que tal comportamiento ilícito quedó demostrado al relacionar, entre otros, los dichos de Nora González, Eduardo Gorosito, Leonardo Arratível y el oficial Lisandro Samuel, además de lo que surge del parte policial elaborado al momento de secuestrar el Renault 18 en

el lavadero de Pavón y lo que emerge de los registros telefónicos, que dan cuenta de los contactos con Gorosito para lograr la fuga de Wagner y con la progenitora de éste Gabriela Wagner y su pareja el coimputado Fabián Ehcosor para intentar transferirle dinero a Wagner a la Provincia de Buenos Aires luego de la huída de éste hacia la casa de su madre

En cuanto a que el imputado Pavón al momento de ayudar a Wagner tenía conocimiento de la intervención de éste en los hechos que culminaron con la vida de Micaela García, que es un requisito ineludible para configurarse el delito de encubrimiento, el tribunal no tiene dudas.

Y ello es así porque conociendo Pavón la historia de Wagner y el estado y circunstancias en que éste y su rodado fueron encontrados por Nora González el día de los hechos, que le fue comentado por aquella a Pavón, y la enorme difusión que en los medios de comunicación se hacía de la desaparición de Micaela, lo cual Pavón no podía desconocer para el día lunes 3 de abril de 2017 que comenzó con su ayuda a Wagner, la intervención de Wagner en los hechos era algo muy probable, tanto es así que la misma Nora González se dio cuenta de ello el mismo día de los hechos en horas de la tarde, no solo por el estado físico y las lesiones que evidenciaba Wagner sino también por el comportamiento que adoptó ante el conocimiento de que la desaparición de Micaela García ya había tomado estado público y estaba instalado en los medios de comunicación y redes sociales.

Recuérdese en este sentido, también, lo que dijeron los empleados del lavadero acerca del estado de nerviosismo que evidenciaba Wagner también el día lunes cuando fue a trabajar nuevamente al lavadero, que llegó a tal extremo que dicho imputado abandonó el trabajo antes de culminar la jornada laboral Y es más, el propio Leonardo Arratível, empleado de Pavón, dijo en su declaración que ya al mediodía del mismo día del hecho él tomó conocimiento que había una chica desaparecida y que la mujer de Wagner dijo que había una chica desaparecida y que ella tenía miedo que haya sido éste.

En ese contexto y teniendo en cuenta que Pavón no solo contactó a Gorosito llamándolo en horas de la noche del día lunes 3 de abril de 2017 para conseguirle un transporte a Wagner para que se fuera de la ciudad, sino que incluso se levantó en horas de la madrugada del día siguiente para acompañarlo a que se encontrase con aquél y ascendiera al camión de Gorosito, no caben



dudas al tribunal que toda esa actividad tendió a sacarse de encima a Wagner precisamente por el conocimiento que Pavón tenía de los aberrantes hechos que éste había cometido, lo que, a la postre, configura las maniobras de encubrimiento que se le atribuyen.

A la luz de todo ello, el descargo formulado al respecto por el imputado Pavón así como los planteos defensivos formulados por su defensa técnica, quien solicitó lisa y llanamente la absolución de su asistido también en relación al delito de encubrimiento, serán rechazados de plano por el tribunal.

5º) En relación a las eventuales circunstancias justificantes o disculpantes de las diversas conductas ilícitas atribuidas precedentemente a los imputados Wagner y Pavón, el tribunal considera que ninguna de ellas se presenta aquí y que, en consecuencia, sus comportamientos aparecen como plenamente antijurídicos y culpables, lo que quedó debidamente acreditado con los informes médicos respectivos y demás prueba pertinente producida en la audiencia.

6º) En cuanto a las calificaciones jurídicas, el Tribunal considera, en consecuencia con los hechos que ha tenido por debidamente comprobado, que en el caso de Sebastián Wagner su comportamiento antijurídico y culpable configura los delitos de abuso sexual con acceso carnal en concurso ideal con homicidio triplemente calificado por ser con alevosía, violencia de género y criminis causa, de conformidad a los solicitado por las partes acusadoras, por los cuales Wagner deberá responder en carácter de autor (artículos 45, 54, 80 incisos 2º, 7º y 11º y artículo 119, 1º y 3º párrafos del Código Penal)

En ese sentido, el abuso sexual con acceso carnal quedó cabalmente demostrado con el informe autopsico respectivo y el testimonio del Dr. Aguirre que ilustró ampliamente al respecto, amén de la confesión del propio Wagner y que estamos frente a un autor que registra una condena por dos hechos de ese tenor que deja en claro su modus operandi y que habilita a descartar otra intencionalidad del mismo al captar a su víctima.

En relación al homicidio triplemente agravado que también se atribuye a Wagner, el tribunal tiene en cuenta, que la agravante de alevosía se encuentra configurada, pues se acreditó fehacientemente como Wagner acechó a la víctima, esperando su indefensión y que ésta no pudiera requerir auxilio, persiguiéndola

con su vehículo y aguardando el momento preciso para abordarla violentamente en un lugar propicio para ello por la oscuridad del lugar, la ausencia de personas en la vía pública, escaso vecindario y en horas de la madrugada, todo lo cual precisamente le permitió reducir a la víctima y tomarse aproximadamente diez minutos para ello, logrando luego de ello ya tener a su disposición a la víctima en el interior de su vehículo, para finalmente recorrer distintos lugares con poca o nula población donde pudo actuar sobre seguro y sin riesgo para sí, abusando sexualmente de la víctima y luego asesinandola, sin que nadie pudiese advertirlo en ese momento.

Se sostiene que la alevosía como forma de agravar el homicidio tiene una naturaleza mixta, compuesta por elementos objetivos –vinculados con la forma o modo utilizados para perpetrar el homicidio- y otro subjetivo, que tiene que ver con el ánimo del autor de aprovecharse, mediante ese modo o forma de la indefensión de la víctima, elementos estos que sin dudas concurren en el presente caso.

También consideramos que la agravante de criminis causa elegida por los acusadores se encuentra presente en el homicidio cometido por Wagner, pues evidentemente la acción posterior de esconder el cuerpo de la víctima está demostrando la intención del autor de lograr la impunidad y no otra debió ser su intención al momento de ultimarla, ya que si solo pretendía abusar sexualmente de ella, cómo dijo en su declaración, no había motivo alguno para terminar con la vida de Micaela García del modo que lo hizo, máxime si como también el mismo imputado lo admitió, había logrado el acceso carnal que pretendía, lo que, además, en principio también encuentra corroboración en el informe autopsico respectivo y el testimonio del Dr. Aguirre, que da cuenta de las lesiones sufridas por la víctima como consecuencia del abuso sexual en cuestión.

Por otra parte, el imputado Wagner ya tenía experiencia en lo que significaba dejar con vida a sus víctimas de abuso sexual con acceso carnal, pues debido a ello, en los procesos anteriores, fue denunciado, condenado y encarcelado, todo lo cual seguramente pretendió evitar en este caso silenciando para siempre a Micaela García con su muerte.

Finalmente en lo que a la calificación del homicidio se refiere, ninguna duda existe tampoco respecto a que el mismo es agravado por ser cometido en un contexto de violencia de género desde el mismo momento que fue contra una

mujer a la que primero redujo violentamente, luego abuso sexualmente y a la que posteriormente ultimó precisamente para silenciarla y de ese modo lograr la impunidad de ese hecho precedente, es decir, para evitar que la víctima lo denunciara, imponiendo de ese modo violento sus ilícitos intereses, desconociendo totalmente a la víctima como mujer y sujeto de derecho.

En lo atinente a que ambos delitos imputados concurren en forma ideal, más allá de lo discutible de dicha postura, el tribunal la mantendrá, ya que ha sido la seleccionada por los acusadores y, además, por imperio del artículo 452 del Código Procesal Penal de Entre Ríos no se puede escoger en esta instancia una modalidad de concurrencia más gravosa, sin que se den las condiciones legales para ello, esto es, advertencia al imputado durante el debate o introducción por los acusadores en el alegato de clausura.

En cuanto a la calificación jurídica del comportamiento ilícito atribuido al inculpado Pavón en forma alternativa que el tribunal considero debidamente acreditado, también compartimos la postura de las partes acusadoras, entendiendo que configura el delito de encubrimiento agravado, por el cual deberá responder en carácter de autor (artículos 45 y 277, incisos 1º, apartado a) e inciso 3º apartado a) del Código Penal) toda vez que con su ilícito accionar Pavón ayudó a Wagner a eludir las investigaciones de la autoridad y a sustraerse al accionar de ésta, tal como lo establece dicha normativa, quedando debidamente probado, además, que ello fue para encubrir delitos especialmente graves, como lo exige la modalidad agravada del encubrimiento que se le atribuye.

7º) En cuanto a las penas que corresponde imponer, en relación al encausado Sebastián Wagner, atento los hechos acreditados y las calificaciones legales seleccionadas precedentemente, el tribunal tiene en cuenta la petición formulada por el Ministerio Público Fiscal y la parte querellante y el monto punitivo indivisible resultante de la sanción escogida, el que aparece a todas luces como justo y equitativo reproche teniendo en cuenta, entre otras cosas, la aberrante naturaleza de los hechos cometidos, el inconmensurable sufrimiento y daño causado no solo a la víctima sino también a todo su entorno familiar y los reprochables motivos que impulsaron al autor, como, así también, su comportamiento posterior al hecho, ocultando el cuerpo de la víctima, que

conllevo un sufrimiento extra para todos sus allegados y mantuvo en vilo a gran parte de la ciudadanía durante varios tristes días.

En relación al imputado Wagner, asimismo, de conformidad a lo peticionado por la acusación pública y lo establecido en el artículo 58 del Código Penal corresponde unificar la pena que aquí se impondrá con el resto de la pena que le falta cumplir por condena que ya registra en el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Concepción del Uruguay y que surge del certificado del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal incorporado al debate.

Con respecto a la pena a aplicar al imputado Néstor Pavón, atento al tipo penal de encubrimiento agravado endilgado, el tribunal tiene en cuenta que este delito establece una pena mínima de un año de prisión y una pena máxima de seis años de prisión y que, asimismo, el tribunal no puede exceder el monto punitivo peticionado por las partes acusadoras. En ese marco se valoraron las circunstancias atenuantes y agravantes que rodearon los sucesos ilícitos atribuidos al imputado Pavón, de conformidad a los parámetros de los artículos 40 y 41 del Código Penal, tomando en consideración para imponer una pena de efectivo cumplimiento especialmente la naturaleza de sus acciones, la extrema gravedad de los hechos ilícitos que encubrió y el considerable daño que con ello produjo, por un lado, a la investigación ya que retrasó el esclarecimiento de los sucesos, y, por otra parte, a la familia de la víctima, sus allegados y a quienes de un modo u otro estaban pendiente del esclarecimiento de lo acontecido con Micaela.

8º) En cuanto a los efectos secuestrados, corresponde hacer lugar a lo peticionado por el Ministerio Público Fiscal (artículo 23 del Código Penal y artículos 284 y concordantes del Código Procesal Penal).

9º) Las Costas causídicas deben ser impuestas a cargo de los condenados Wagner y Pavón, por partes iguales, atento la solución condenatoria a que se arribará; eximiéndose de las mismas al imputado Otero en virtud de la solución absolutoria que a su respecto se tomará, sin perjuicio de los honorarios profesionales de su defensor particular, que estarán a su exclusivo cargo por entender que existió razón plausible para litigar -artículos 584, 585, 587 y 589 del C.P.P.-

Por todo lo expuesto este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, luego de la deliberación y por unanimidad de sus integrantes ha arribado al siguiente VEREDICTO que adelanta la parte dispositiva de la SENTENCIA cuyos íntegros fundamentos serán dados a conocer el día 25 de octubre de 2017, a las 08:30 horas y que DISPONE:

I) DECLARAR a SEBASTIAN JOSE LUIS WAGNER, de las demás condiciones filiatorias obrantes en el legajo, AUTOR material y penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO IDEAL CON HOMICIDIO AGRAVADO POR SER CON ALEVOSIA, CRIMINIS CAUSA Y VIOLENCIA DE GENERO, que tuvo como víctima a Micaela García; y, en consecuencia, CONDENARLO a la PENA de PRISION PERPETUA Y ACCESORIAS LEGALES (artículos 5, 9, 12, 45, 54, 80 incisos 2º, 7º y 11º y artículo 119, 1º y 3º párrafos del Código Penal).

II) UNIFICAR la pena impuesta en el punto dispositivo que antecede con el lapso de pena que le resta cumplir al encausado Wagner en relación a la condena de 9 años de prisión y accesorias legales que le fuera impuesta en el Legajo nro. 12856, en fecha 22 de agosto de 2012, en orden a los delitos de abuso sexual con acceso carnal en concurso real –dos hechos- por el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Concepción del Uruguay, y, en consecuencia, CONDENAR al imputado SEBASTIAN JOSE LUIS WAGNER a la pena TOTAL y UNICA DE PRISION PERPETUA y ACCESORIAS LEGALES, en orden a los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL –DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO IDEAL CON HOMICIDIO CALIFICADO POR SER CON ALEVOSIA, CRIMINIS CAUSA Y VIOLENCIA DE GENERO; debiendo cumplir la condena en la unidad penal donde actualmente se encuentra o en la que oportunamente se determine perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial, una vez que la sentencia adquiriera firmeza, debiéndose estar, por el momento, a la prisión preventiva que viene cumpliendo y que se le decretara oportunamente ((artículos 5, 9, 12, 45, 54, 55, 58, 80 incisos 2º, 7º y 11º y artículo 119, 1º y 3º párrafos del Código Penal)..

III) DECLARAR a NESTOR ROBERTO PAVÓN, de los demás datos

filiatorios ya consignados en el legajo, AUTOR material y penalmente responsable del delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO, por el que fuera acusado en forma alternativa y, en consecuencia, CONDENARLO a LA PENA DE CINCO AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y ACCESORIAS LEGALES, debiendo cumplir la condena en la unidad penal donde actualmente se encuentra o en la que oportunamente se determine perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial, debiéndose estar, por el momento, a la prisión preventiva que viene cumpliendo y que se le decretara oportunamente (artículos 5, 9, 12, 45 y 277, incisos 1º, apartado a) e inciso 3º apartado a) del Código Penal).

IV) ABSOLVER de culpa y cargo a GABRIEL IGNACIO OTERO, de los demás datos personales consignados en el legajo, en orden a los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO IDEAL CON HOMICIDIO AGRAVADO POR SER CON ALEVOSIA, CRIMINIS CAUSA Y VIOLENCIA DE GENERO, por los que oportunamente fuera acusado, DISPONIENDO EL CESE DE LA PRISION DOMICILIARIA QUE VIENE SUFRIENDO EL MISMO Y SU INMEDIATA LIBERTAD DESDE LA SEDE DE ESTE TRIBUNAL (artículo 453 in fine y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos)

V) IMPONER las costas causídicas, por parte iguales, a los condenados Sebastian Wagner y Néstor Pavón, atento la solución condenatoria a que se arriba; eximiéndose de las mismas al imputado Gabriel Otero en virtud de la solución absolutoria que a su respecto se dicta, sin perjuicio de los honorarios profesionales de su defensor particular, que estarán a su exclusivo cargo por entender que existió razón plausible para litigar –artículos 584, 585, 587 y 589 del C.P.P.E.R.-

VI) PROCEDER respecto a los efectos incautados del modo que se consignara en el considerando pertinente (artículos 23 del Código Penal y 284 y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos)

VII) DECLARAR que no se regulan los honorarios profesionales de los letrados intervinientes por no haber sido expresamente interesados -art. 97 inc.1º del Dec. Ley 7046 ratificado por Ley 7503-.

VIII) DAR A CONOCER el contenido de la sentencia íntegra el día 25 de octubre de 2017, a las 08:30 horas.

Regístrese, notifíquese, en su momento comuníquese a los organismos correspondientes y practique la actuaría oportunamente cómputo de pena; y, en estado, archívese.

Fdo.: R. JAVIER CADENAS -Presidente de Legajo-, DARIO E. CRESPO -Vocal-, MARIA A. PIVAS -Vocal-. Ante mí FLORENCIA BASCOY -Directora Oficina Judicial-